



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 050-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 13 de abril del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Yorman Guillén Salazar
Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Delio Camacho Chinchilla

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

En Comisión: Los señores Síndicos Orlando José Morales Araya y Adriano Rodríguez Zamora.

FUNCIONARIOS

Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Sra. Maricruz Durán Alfaro – Secretaria en Ejercicio del Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N°050-2021 del martes 06 de abril del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

a) Asuntos Urgentes

b) Tema construcción Nuevo Hospital de Turrialba

ARTICULO TERCERO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

a) Asuntos de la Administración

b) Tema Incendio en un sector del Mercado

c) Tema ruta nacional 415



ARTICULO CUARTO

Correspondencia

ARTICULO QUINTO

Informe de Regidores y Síndicos

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Dictámenes de Comisiones

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

MOCIONES DE ORDEN

La Presidencia Municipal desea presentar dos mociones de orden antes de proseguir con la sesión.

1. La primera para que declaremos en comisión al Señor Síndico Orlando Morales, ya que se encuentra atendiendo una situación particularmente en el Distrito de Santa Rosa.

SE ACUERDA:

Alterar el orden del día y conocer la moción verbal de la Presidencia Municipal. Se declara en comisión al señor Síndico Orlando Morales Araya, por los motivos antes expuestos, debe de presentar el informe respectivo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. La Presidencia solicita un receso de hasta 20 minutos para conversar con los señores Regidores Propietarios y Suplentes, acá arriba junto con la señora Vicealcaldesa para hablarles un tema especial y después de eso la Presidencia junto con la señora Vicealcaldesa, después de que los señores Regidores sean informados hablará con ustedes para explicarles algunas situaciones particulares. Les ruego a los señores Regidores confiar en el receso de 20 minutos que necesitamos hacer para justificar una situación particular sobre la ausencia del señor Alcalde a algunas sesiones del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Autorizar el receso de 20 minutos, para conocer el motivo de la ausencia del señor Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Se declara un receso de hasta 20 minutos a partir de las 4: 25 p.m. Por lo tanto al ser las 4:45 p.m. reinicia la sesión. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 4.40 p.m. reinicia la sesión



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO SEGUNDO
DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N° 049-2021 del martes 06 de abril del 2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Aclara la presidencia que por el tema de que la sesión como lo ven el acta era bastante gruesa y era motivo de que venía el Presupuesto Extraordinario N° 1, las actas se imprimieron para los señores Regidores Propietarios y Suplentes, los señores síndicos por un tema de tiempo pueden pedirle a la señora Secretaria los que la quieran en papel para dársela pero estén informados todos los miembros del Concejo que ya las actas están en sus correos electrónicos para que no anden con tanto papel y así ahorramos un poquito de papel a la institución, pero los síndicos que desean el acta en papel se la solicitan a la señora Secretaria para que después se las haga llegar los que la deseen en papel, porque vean que es bastante gruesa la misma y era por motivo de que viene el Presupuesto Extraordinario N°1 y que eso demanda mucha logística por parte de la Secretaría Municipal y de la administración y eso sirve también como aclaración y justificación el por qué el acta se entregó un poquito antes de la sesión porque tuvimos algunos retrasos con relación al Plan Operativo del Presupuesto Extraordinario N° 01, pero dichosamente aquí está el acta la tienen los Regidores Propietarios y Suplentes.

Reg. Octavio Arce Obando: El tema mío viene en el acta 68074 cuando exactamente hace ocho días el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, dijo que con las modificaciones que se habían pedido en su momento que se votaron de forma unánime por los siete regidores incluido él, yo me vería beneficiado por tener voto, y yo digo, porque me voy a ver beneficiado como Regidor si voto, si tenemos voto en todas las comisiones, porque en Junta Vial no lo podemos tener, primero por ahí, verdad, siendo incluso yo suplente, igual señaló a mi compañera Elizabeth Bermúdez, y yo dije porque me voy a ver beneficiado si estoy aquí por el pueblo y para ayudarle al pueblo, en que me voy a ver beneficiado, bueno comenzando por ahí, segundo, si aquí se han presentado varios Recursos de Revisión con respecto al tema, se pueden recibir los que sea, pero si nosotros aprobamos en firme los siete regidores después del 23 de setiembre del 2020, ya eso tiene que estar publicado hace tiempo, dígame en qué lugar donde se aprueba una modificación o un reglamento, no se publican en un tiempo equis como se le llama a eso, incumplimiento de deberes, incumplimiento de deberes ya eso tiene que estar publicado hace mucho, no entiendo el porqué, esas modificaciones que se hicieron si las aprobamos los siete Regidores, todavía no se han publicado, ya deberían de estar publicadas y estaríamos recibiendo los Recursos de Revisión que quieran, porque es un derecho, que tiene la ciudadanía, entonces me vi la semana pasada, me sentí un poco atacado en ese sentido porque yo aquí no vengo a beneficiarme de nada, creo que con mis acciones, y tal vez incluso mis palabras he demostrado que yo aquí no he venido a beneficiarme de nada, si hay un regidor que han dado por todo Turrialba en este tiempo creo que he sido yo, y no tengo ni que echarme flores para eso están la redes sociales, para eso la gente lo puede decir también, pero es injusto, es bastante injusto de que tras que nos quitan el derecho del voto vengan a señalarnos que no tenemos derecho de hablar o sea no sé dónde cabe eso no sé dónde lo puedo encontrar, pero creo que así como ustedes, forman parte de cada una de las comisiones tienen derecho a hablar tienen derecho a votar y creo que nosotros se nos ha quitado ese derecho, desgraciadamente verdad nuestro Alcalde el día de hoy no se encuentra pero una vez más quiero ser



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



vehemente con la situación de que si ya nosotros aprobamos esa modificación desde el año anterior debería estar publicado. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: La Presidencia indica que ya está en ejercicio como Regidora Propietaria, la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales en vista que el Regidor Randall Artavia Roda por motivos laborales hoy no puede acompañarnos.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo quiero hablar un poquito del folio 68059 donde inicia el Dictamen de la Comisión de Hacienda, comisión que presidido yo, que fue aprobado la semana anterior, hablando un poquito del tema del primer Presupuesto Extraordinario del año 2021. Quiero primero que todo agradecerle a los compañeros de la Comisión, también a los compañeros de la parte Administrativa, porque me parece que fue un excelente ejercicio, verdad donde vimos todo lo que se debería llamar democracia, donde aprobamos un presupuesto bastante importante para esta Municipalidad para este año del 2021 donde venían proyectos muy importantes y me llama poderosamente la atención, las situaciones que se dieron con los dos temas que nos atrasaron o nos retrasaron un poco la discusión que fue la compra de un vehículo para el Departamento de Acueductos y la Aprobación de 24 millones de colones para continuar con el plan de cámaras del Departamento de Estacionómetros, esos temas fueron los que retrasaron un poco la conversación, pero fue porque en realidad las justificaciones no eran las correctas e idóneas, y por eso fue que se atrasó un poco el tema, ya cuando los compañeros de la parte administrativa lograron evacuar todas las dudas, que así debería ser desde el inicio, verdad para no retrasar tanto el tema, pues nosotros como Comisión de Hacienda le hicimos la recomendación a ustedes como Concejo Municipal, o a nosotros mismos como Concejo Municipal que este se aprobará el presupuesto entonces este como les digo quiero más que todo agradecerles a los compañeros de la Comisión de Hacienda y a los compañeros de la parte Administrativa, a la Arquitecta Diana Jiménez, a Don Luigi Sojo, también al compañero Maikol de la O, que vinieron hacer la justificación exacta y bien hecha sobre ese tema, para que se pudiera dar la aprobación de este presupuesto tan importante. Obviamente ahí iban dineros también y proyectos muy importantes para toda las comunidades, hablábamos de Tres Equis, hablábamos de Nochebuena, hablábamos del Coyol, hablamos de algunos parques en algunos lados, hablamos de un montón de situaciones, Santa Rosa también será beneficiada en ese proyecto y entonces, pues muy contento la verdad me parece que el ejercicio fue excelente y creo que de aquí en adelante ojalá que le quede una buena enseñanza a los compañeros de la parte Administrativa y puedan en realidad justificar bien para que le quede más fácil a uno como Comisión de Hacienda tomar una decisión, entonces me parece muy importante, quiero agradecerle como le digo a todos los compañeros y ojalá que se sigan dando bien las cosas para que estemos aquí en realidad en lo que queremos estar, que es construir verdad, en construir todos y felicidades entonces a todos ojala que vamos a estar también eso es importante informarle a la parte administrativa que como Concejo Municipal y como Comisión de Hacienda vamos a estar muy encima de que los proyectos se hagan una realidad porque para eso se aprobaron, esa cantidad impresionante de dinero para aprobar esos proyectos.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Voy a referirme al folio 068074, la semana pasada me establecí de que tanto la Regidora Bermúdez Morales como el Señor Obando Arce o sea allá ellos si quieren asumir o no asumir, que asuman las consecuencias el artículo 31 del Código Municipal está muy bien establecido que donde ustedes se ven beneficiados mejor se abstengan a votar y a referirse sobre



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



un tema y ustedes se ven beneficiados compañeros, son parte de la Junta Vial Cantonal, y eso acéptenlo, eso es o sea ustedes si se les da el voto, ustedes son beneficiados, verdad que es muy feo juzgar cuando a uno lo juzgan, entonces eso es lo mismo que yo puedo aplicar que me han aplicado a mi aquí en este Concejo Municipal hago las advertencias necesarias nada más, entonces eso fue a lo que me referí. Sobre los Recursos Extraordinarios de Revisión, los ciudadanos tienen derecho a recibir una respuesta, y ya aquí el artículo 41 de la Constitución Política, que estará siendo incumplido, por este Concejo Municipal, eso es otro aspecto que llame la atención hace 8 días, pero como le digo cada quien haga lo que le venga a nadie se le pone una pistola en la cabeza para que vote o se refiera sobre esa situación, sobre si votamos en octubre o no esa fracción, recuerdo muy bien que fue una sesión extraordinaria y que en este momento se iba a discutir el Reglamento de Revocatoria al mando del señor Alcalde y está en actas, porque yo estudié todas las actas, más otra situación que hubo ahí entonces hubo toda una situación acá que nosotros lo votamos pero cuando fue en enero nosotros tanto Doña Flora como este servidor no votamos esa publicación, y hoy los ciudadanos lo están apelando no porque ustedes voten o no voten, es que se hizo mal el acuerdo hagámoslo bien mándelo a la Junta Vial Cantonal la reforma como dice el Reglamento, que está vigente y publicado en el Diario Oficial la Gaceta, se hace la reforma y lo hacemos bien, yo no objeto Don Octavio que usted vote o no vote, para mí me da igual pero hagamos la reforma bien, sin vicios legales, sin vicios de desconocer los reglamentos y hay tres ciudadanos que han presentado tres Recursos de Revisión y uno hasta en cuatro veces, que cito mal el artículo y que fue declarado inadmisibles y no se le han dado respuesta a los ciudadanos, eso es lo que yo digo, o sea no sé en qué momento señor Presidente, se van a tener que discutir esos recursos y en qué momento usted lo va traer, pero ese es el momento de corregir las cosas, hagámoslo como debe ser, sin faltar al ordenamiento jurídico que está vigente y publicado como juramos el primer día que estuvimos acá y asumimos nuestra función como Regidores respetar la leyes de la República, eso es lo que yo expreso y digo, y lo diré aquí y donde sea. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Ciertamente decir si algo está mal o no, no es competencia de una persona es de todo un procedimiento y de la institucionalidad por eso Don Walding, decir que no se le ha contestado a los vecinos eso me parece que es temerario y como Presidente Municipal me parece que usted no lleva la razón, si se le ha contestado a los vecinos, diciéndoles que eran inadmisibles, parte por lo que usted indicó porque estaban mal fundamentados, hay una denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial presentada y por otros temas incluido en que se le solicitó a los vecinos que ellos tenían que motivar lo que se conoce en derecho como la legitimidad activa, eso está en la Ley General de la Administración Pública y en un informe que yo tengo acá que por tiempo no lo hemos visto la Licenciada Gabriela Pizarro Palma que le manda al señor Alcalde no a mí, y como yo hice una consulta me mandan a mí copia del mismo, y yo tengo que ponerlo en autos al Concejo, ante eso los vecinos tienen que demostrar esa legitimidad activa, porque son cuatro requisitos para admitir un recurso y si bien los otros tres podían verse como cumplidos ese cuarto no lo está haciendo hasta aquellos justifiquen, por eso no hemos dicho se rechaza el recurso lo que estamos haciendo es un proceso de admisibilidad, por eso decir que se violenta según un artículo equis o ye, me parece Regidor Bermúdez que eso es muy temerario, que yo sepa usted nos juez de la República, verdad y ante eso pues ni usted ni yo somos el Concejo Municipal verdad, pues la interpretación que usted puede dar del Código Municipal es tan subjetiva como la que yo también podría darle mi estimadísimo Regidor.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Octavio Arce Obando: Siguiendo con el tema que difícil verdad cuando confundimos la gordura con la hinchazón, que difícil porque aquí yo no vengo a sacarme el clavo con nadie, en lo absoluto nunca he señalado al compañero Walding Bermúdez en ninguna situación legal, si otras personas lo han hecho, no he sido yo, yo simplemente sigo el rol, la estructura que tenemos como Concejo y si me duele realmente que siendo el Regidor no defienda las Regidurías, el mismo fue el que cambió el Reglamento si no me equivoco en su comisión, en su momento de Jurídicos, donde quitaron el voto al Regidor para darle dos votos a la Alcaldía, me parece que ahí no hay igualdad, ni hay equidad independientemente si somos suplentes o propietarios estamos en una comisión y nos dan una función y creo que es importante cumplirla y aquí no hay igualdad, si no tenemos voto como cualquier otra de las personas que ésta en comisión, estamos yendo prácticamente a pasear a ver o a comentar algunas cosas sin tener tan poco peso dentro de la comisión y creo que para eso nos eligió pueblo. El procedimiento salió de una comisión de jurídicos, las modificaciones, se verá en su momento si se tiene que cambiar el proceso o el procedimiento pero en su momento los siete votamos, como me he cansado de repetirlo una y otra vez en firme, para que se modificarán y no se han modificado si esperaría que muy pronto no sé qué habrá que hacer verdad para que se respete lo que en su momento votamos los 7 no sé qué habrá que hacer o a que hay que proceder pero si me parece un poco irrespetuosa la situación. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: En realidad yo sé qué la mayoría de ustedes que nos están escuchando en este momento quizás dicen y vamos de nuevo con el mismo tema, pero compañeros yo creo que aquí vamos a seguir incansablemente con el mismo tema hasta que no se cumpla, porque como puede ser posible que desde setiembre el Concejo tome el acuerdo en pleno, de salir de esa situación de pasar esto que el alcalde publique en la Gaceta, lo del Regidor votar, sea yo o sea cualquiera el otro año puede ser otro el que sea de votar en la Junta Vial y no se haya hecho, como dijo Octavio ahorita que más tenemos que hacer, o sea a mí me deja muy sin sabor todos nosotros como Concejo Municipal, porque ustedes también pertenecen al Concejo, entonces si aquí se le pide al Alcalde, bueno se fue un acuerdo, votaron los siete compañeros y no se hace, qué tenemos que hacer entonces, o sea no se en realidad, en realidad no tenemos si ya el acuerdo estuvo o sea ya el acuerdo fue dado, está en un acta y no se respetó y no se ha respetado y sí ha dicho una y otra vez y aún seguimos igual, o sea y cuál es el problema que el Regidor, cualquiera que sea vuelvo repetir tenga voto en Junta Vial, si antes se tenía y no conozco una comisión en la cual estemos en que no tengamos voto si en todas las comisiones todos tenemos voto, resulta que en la Junta Vial no, entonces no se don Arturo, señor Presidente que más tenemos que hacer porque esta situación es incansable y yo sé que para ustedes también y estar como dicen algunos para mí no es perder tiempo en esto pero yo sé que para ustedes algunos lo dicen y no es así compañeros, es que esto se tiene que terminar, pero para mí el señor Alcalde tiene que cumplir esto, lástima que no está hoy yo sé que nos está escuchando pero él sabe que él debe hacerlo, legalmente él tiene que hacerlo, pero no sé hasta cuándo, Arturo, no se o sea no sé también Don Walding que dice que hemos violentado, no sé en esta situación que se ha violentado o sea que para mí espero que pronto tengamos una solución para esto y que el tema, se determine porque en realidad si es cansado y muy triste saber qué los acuerdos no se cumplen porque en este caso eso es no se está cumpliendo.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Aquí es importante compañeros, yo no me opongo a que ninguno de ustedes dos voten o no voten, yo lo que yo digo es que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



los ciudadanos interpusieron tres recursos donde ellos en sus argumentos establecen que fue mal hecho el acuerdo y es un derecho que tiene la ciudadanía de hacerlo o sea eso es lo único tal vez ustedes están mal interpretando mis apreciaciones en el sentido que estoy en que ustedes no deben de votar, no, no, si ustedes creen conveniente y se pueden hacer las correcciones, yo los invito a ustedes hacerlo como dice el Reglamento de la Junta Vial Cantonal, mandar en reforma a la Junta Vial Cantonal donde ustedes mismos están, está el señor Alcalde y está bien se les consulte y ahora sí, hagámoslo así yo digo que es el procedimiento y nos evitamos de toda esta discusión que se está dando el día de hoy y los recursos de la ciudadanía que están en todo su derecho, si yo fuera ciudadano también lo hubiera interpuesto, por que el ciudadano es libre del escrutinio de ver que las cosas se estén tomando y haciendo con el cuerpo de legalidad que se debe hacer, entonces aquí no hay que personalizar las cosas, compañera Elizabeth, si usted cree, la invito a usted y a Octavio hagamos el Reglamento como dice el mismo Reglamento, que cualquier modificación se manda la Junta Vial Cantonal ahí ustedes aprueban o desaprueban con el mismo Alcalde y la gente que está ahí, y lo mandan al Concejo, a la Comisión de Jurídicos, para que de un dictamen, y yo los apruebo de esa forma, o sea pero la ciudadanía va quedar contenta porque se cumplió señor Presidente, eso es mi tesis y eso es lo que yo expreso, y a veces en mis tesis de defensa se cree que yo voy en contra de esto o lo otro, no yo lo que estoy haciendo son las advertencias que hay legales y que hagamos el acuerdo como debe de ser, no que no vote ninguno de los compañeros no ellos nos representa a todos y yo en ningún momento voy a votar para que ellos no voten, o sea en el sentido, pero hagamos las cosas como dice la ciudadanía que se deben de hacer y como dice el Reglamento de la Junta Vial Cantonal, consultándole a ellos y que ellos se manifiesten lo manden a la Comisión de Jurídicos y aquí se vuelve a hacer el procedimiento, hagámoslo bien eso es parte del acuerdo, y no nos desgastemos más en esta situación, y conocimiento del señor Alcalde, el señor Alcalde no puede publicar porque hay un pronunciamiento mientras existan alegatos oficiales y señor Presidente, y así es usted está consciente, hay tres recursos hasta que los tres recursos se observen y que los vean los ciudadanos pueden accionar también al órgano jerárquico superior y ahí es más son dos años, que van a tardar dando el veredicto, por eso yo le digo hagamos las cosas bien, y donde reine el consenso y donde salga un producto donde nos tomen en cuenta a todos y verdad que todo funciona bien. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: suficientemente discutida el acta de la sesión ordinaria 049-2021 del martes 06 de abril del año 2021, los señores regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano,

Con estos comentarios se aprobó y firmó el acta. (Vota la Reg. Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce Obando que no se encuentra en su curul) Aprobada por unanimidad.

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES

a) Asuntos Urgentes

1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Presidencia Municipal desea solicitarle a este Concejo Municipal la autorización para proceder a convocar a Sesión Municipal Extraordinaria, el próximo viernes 16 de abril del año 2021 a las 3:30 p.m, en este Teatro Municipal con la idea de atender audiencias cuales Audiencias 1. Señora Laura Mora del Inder, Proyecto desarrollo en el cantón, 2. Asociación Banda Municipal de Turrialba - Señora Rosa León Gómez, 3. Asociación Desarrollo Sitio Mata- Señor Juan Carlos Contreras Sandoval y 4. Marco Antonio Umaña Vargas - Representante de Agricultores- sobre el tema de que ellos traen que según lo que recuerdo era sobre lo avicultura de lo de las abejas, hoy que andábamos junto con la señora Vicealcadesa.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 16 de abril del año 2021 a las 3:30 p.m, en el Teatro Municipal para la atención de las siguientes audiencias 1. Señora Laura Mora del Inder, Proyecto desarrollo en el cantón, 2. Asociación Banda Municipal de Turrialba - Señora Rosa León Gómez, 3. Asociación de Desarrollo Sitio Mata- Señor Juan Carlos Contreras Sandoval y 4. Marco Antonio Umaña Vargas - Representante de Agricultores- sobre el tema apicultura. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Nota suscrita por varios vecinos del Coyol, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 05 de abril del 2021.

El motivo que nos lleva a escribir esta carta son los sentimientos de frustración, desmotivación agobiados y decepción por el **Mal Estado** en que se encuentran las calles del Coyol, lugar donde vivimos desde hace ya mucho tiempo y por lo que entendemos **No** es pronto que la Municipalidad atenderá esta situación.

Al estar las calles de este **Mal Estado**, nuestros vehículos se nos han dañado además la mayoría de los conductores no pasamos por el carril de donde están los huecos, nos pasamos al otro carril para evitar que el vehículo se le quiebre alguna rótula o alguna parte de él. Entonces ya que el peso que recibe ese otro carril donde todavía está "**bueno**" es doble del tránsito sobre él.

Con este **Mal Estado** de las calles, gracias a Dios no ha sucedido ningún accidente donde se ve comprometida la vida humana y vehicular.

El 95% de los vecinos del Coyol tenemos vehículos, los cuales año a año pagamos nuestros marchamos.

Uno como contribuyente espera grados impuesto se utilicen para ser destinados al a uso específico como el **Marchamo** y aquí en el Coyol no se ve que sea utilizado al mantenimiento de nuestras calles.

Además solicitamos la demarcación de las calles tanto vertical como horizontalmente.

Marchamo: Es un pago obligatorio un seguro para vehículos que se cancela una vez al año al Instituto Nacional de Seguros. Es un requisito indispensable para que todo conductor pueda transitar y se le llama también derecho circulación.

Naturaleza Del "Marchamo"



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



De previo a estudiar cada uno de los rubros que vienen a conformar el marchamo o derecho de circulación, cabe determinar cuál es la naturaleza de esta obligación y quienes son los sujetos obligados a cumplir con la misma.

Al respecto, considera esta Procuraduría que el derecho o permiso de circulación ostenta, primordialmente, una naturaleza tributaria, pues al analizar cada uno de sus componentes, se demuestra que la mayor parte de ellos cumplen con los principales elementos que definen a los tributos.

Entendemos que hay un **Presupuesto asignado** para solucionar nuestro grave problema. Lo que no entendemos es porque no se ejecuta?

Por lo expuesto anteriormente solicitamos que si de hecho no van a ser un arreglo completo a corto plazo por lo menos un mantenimiento paliativo a las calles de nuestro barrio el Coyol, mientras se llega el momento de hacer el Trabajo definitivo las calles de nuestro barrio, que es lo que corresponde, por lo menos vengan a bachear y lo mantengan “**funcional**” el estado de las calles.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Evidentemente el presupuesto fue aprobado, el que acabamos de aprobar en las actas ahí va un dinero para el Coyol pero igual el documento se lo trasladamos a la Alcaldía para que le dé respuesta a los vecinos y reiterarles que así se anote en el acta y en el acuerdo, que en el acta N° 049, va aprobado el presupuesto y que de buena suerte esperamos que la Contraloría lo apruebe y de esa manera puedan repararse las calles del Coyol que somos conscientes absoluto y plenamente que como muchos caminos de este cantón están en deterioro absoluto y pleno eso nadie nos tiene que convencer.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota de los vecinos del Coyol, con carácter de urgencia al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y a la Junta Vial Cantonal para que brinden una respuesta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra de la Reg. Flora Solano Salguero. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa ya que se abstiene de votar por ser vecino)

3. Oficio ODU-CM-006-2021 suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 07 de abril del 2021.

Asunto: Autorización para la colocación de postes de telecomunicaciones en Vía Pública.

Estimados Señores (as),

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles su acostumbrada colaboración, para contar con un visto bueno y así otorgar permisos de construcción por la colocación de postes de telecomunicaciones en vía pública.

La empresa Golden Comunicaciones cuenta con cuatro solicitudes de permiso de construcción para la colocación de postes para telecomunicaciones, todos en vía pública, los cuales detallo a continuación:

1. Poste 1

a. Ubicación: Costado sur de parque infantil ubicado en Plaza Pública.

b. Altura: 24m



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- c. Ruta: Cantonal
- 2. Poste 2
 - a. Ubicación: Campabadal
 - b. Altura: 24m
- c. Ruta: Cantonal
- 3. Poste 3
 - a. Ubicación: El Recreo
 - b. Altura: 24m
- c. Ruta: Nacional
- 4. Poste 4
 - a. Ubicación: Verbena Norte
 - b. Altura: 24m
 - c. Ruta: Nacional

De la misma forma, se es del conocimiento que el Código Municipal, indica en su Artículo 13, lo siguiente: "...p) *Dictar las medidas de ordenamiento urbano...*" haciendo referencia a las atribuciones del Concejo Municipal. De ahí que, para la solución a esta solicitud de la empresa mencionada, se acude a ustedes con todo el respeto, solicitando el visto bueno para otorgar los permisos de construcción en el derecho de vía, de los postes de telecomunicaciones mencionados.

Importante destacar que corresponden al Concejo Municipal, los Postes 1 y 2, por estar en Ruta Cantonal, los definidos como 3 y 4, se solicitará el visto bueno al MOPT, por tratarse de Ruta Nacional.

A la espera de su acostumbrada colaboración, me despido de la forma más atenta y quedando a la orden en caso de cualquier duda o consulta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Esto es para poner postes de comunicación que son para los celulares, la cuestión es que los quieren colocar en vías públicas, eso siempre ha traído mucha discusión entre los ciudadanos. La Presidencia propone que se nombre una comisión para que analice este documento junto con el Asesor Legal – Carlos Calvo.

SE ACUERDA:

Integrar una comisión especial para que analice este tema y en un plazo de 15 días hábiles brinde un informe ante el Concejo Municipal.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: A mí me parece que hay una comisión de Obra Pública que es permanente y que se debería de asumir esta función en vista de que yo no sé esa Comisión de Obra Pública, hay elementos importantes que se deben de tocar, yo creo que antes de formar una comisión especial para eso se debería potencializar compañeros a la Comisión de Obra Pública, esa es mi sugerencia.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Es que a mí me gustaría don Walding el tema, es que si nosotros lo enviamos a una comisión especial podemos involucrar a la Síndica del Centro de Turrialba, en la Comisión de Obra Pública solo hay regidores, es la diferencia, porque si nosotros nombramos una comisión especial podríamos nombrarla a ella pero bueno.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Flora Solano Salguero: En la comunidad de donde yo vivo tuvimos una experiencia que eso no se llama postes, monopostes son y por más que se luchó siempre se colocó en una zona verde, porque existe una ley, en donde si le dan el apoyo para que pongan esos postes, porque va en beneficio de la comunidad y beneficio de las llamadas telefónicas y resulta que allá pusieron un monoposte y les cuento que tiene bastante rato y ni siquiera le van a dar el mantenimiento, el mantenimiento lo damos los vecinos porque estuviera lleno de matas verdes ahí, bejucos, pero la comunidad le está dando el mantenimiento y el ICE ni siquiera ha llegado a ver qué pasa con ese monoposte, creo que ni le dan mantenimiento, creo verdad no estoy segura.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Me parece que hay un consenso entonces que mejor se envíe a la Comisión de Obras Públicas y que eso si inviten a la señora Sindica del Centro de Turrialba, a los señores Síndicos igual a don Eduardo para que puedan ir a la Comisión de Obras Públicas.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe N°006-2021 del Ing. Gerardo Sequeira a la Comisión Municipal de Obras Públicas. Solicitar a la Comisión invitar a los señores Síndicos del Centro de Turrialba junto con el Asesor Legal - Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que analicen dicho informe. Aprobado por unanimidad.

- 4. Oficio MF-CM-SEC-AC-865-068-21 suscrito por la señora María A. Ulate Alfaro – Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de Flores, dirigida al Concejo Municipal de fecha 09 de abril del 2021.**

Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto 21.245 y a la Administración Municipal de Flores que realice un espacio de conversatorio y difusión en redes sociales con un panel de representantes de "Escazú Ahora" para generar conciencia de la importancia del Acuerdo de Escazú en la comunidad de Flores.

Estimados señores:

Le transcribo la moción 002/068-2021 aprobada mediante acuerdos 873-21 y 87421 aprobados en la sesión ordinaria 068-2021 del 06 de abril de 2021

MOCION No. 002-068/2021

PRESENTA: LUIS GUILLERMO BARQUERO VIQUEZ
ACOGE: LIZETH CAMPOS VENEGAS

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SEGUNDO: Que el tratado internacional da paso a la igualdad, el crecimiento económico sólido y el desarrollo sostenible para todas las personas, además es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

TERCERO: El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo.

CUARTO: Los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, acción por el clima, debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático, y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.

QUINTO: Que el acuerdo busca facilitar la incidencia ciudadana en los temas ambientales, mediante mecanismos participativos y la defensa de las personas defensoras del ambiente.

POR TANTO

Con base en las consideraciones antes expuestas en mi calidad de Regidor y presidente del Concejo Municipal, **MOCIONO** para que los señores Regidores Propietarios de este Concejo Municipal en apego a sus deberes y obligaciones acuerden: **I. SOLICITAR** a las diferentes diputaciones de la República la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales. **II. INSTRUIR** a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a los 57 Diputados de la República, a las municipalidades de los 81 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo municipal. **III. SOLICITAR** a la administración que realice un espacio de conversatorio y difusión en redes sociales con un panel de representantes de "Escazú Ahora" para generar conciencia de la importancia del Acuerdo de Escazú en la comunidad de Flores. **IV. DISPENSAR** del trámite de comisión la presente moción.

873-21 ACUERDO: *El Concejo Municipal dispensa del trámite de comisión la moción 002-068-2021 presentada por el Sr Luis Guillermo Barquero, Presidente Municipal en la sesión ordinaria 068-2021 del 06 de Abril 2021.*

874-21 ACUERDO FIRME: *El Concejo Municipal aprueba la moción 002/068-2021 presentada por el Sr. Luis Guillermo Barquero, Presidente Municipal en la sesión ordinaria 068-2021 del 06 de Abril 2021 para: I. SOLICITAR a las diferentes diputaciones de la República la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales. II. INSTRUIR a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a los 57 Diputados de la República, a las municipalidades de los 81 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



presente acuerdo municipal. **III SOLICITAR** a la administración que realice un espacio de conversatorio y difusión en redes sociales con un panel de representantes de "Escazú Ahora" para generar conciencia de la importancia del Acuerdo de Escazú en la comunidad de Flores. **IV. DISPENSAR** del trámite de comisión la presente moción.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud de la Municipalidad de Flores al Lic. Carlos Calvo Sánchez, para su análisis jurídico del proyecto de ley 21.245 y y le brinde un informe al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Kevin Aguilar Sandí)

- 5. Oficio ODU- CM-005-2021 suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, - Depto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal de fecha 05 de abril del 2021.**

Asunto: Calle Pública, Barrio Los Olivos I.

Estimados Señores (as),

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio **SM-308-2021**, correspondiente al Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 046-2021 celebrada el pasado martes 16 de marzo de 2021.

Se solicita en este acuerdo, un informe técnico sobre el estado actual del camino público que da acceso al caserío denominado Los Olivos I, la cual se encuentra al norte de la Ruta Nacional 415, frente a El Mora, de Turrialba.

La Ley de Construcciones, indica en su Artículo 5, que los terrenos públicos son: *"... inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común."*

De la misma forma, el Art. 7 de la misma normativa indica: *"Todo terreno que en planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o en la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso..."*

Haciendo uso de estos dos artículos de la Ley de construcciones, se tienen los siguientes planos, mismos que se adjuntan para su conocimiento:

1. C-9124653-1990, propiedad de Finca La Zoila.
2. C-30652-1958, propiedad de Hacienda La Isabel.

Ambos documentos indican como colindancia entre ellos, una calle pública, de ahí que es claro que todo lo edificado entre estos terrenos, es una invasión. Absolutamente nadie tiene posesión de este terreno pues claramente es calle pública y nadie podrá hacer uso de ella.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Es así como claramente el manejo de aguas, limpieza y mantenimiento realizado por los y las representantes comunales, es correcto y en beneficio de quienes habitan en este lugar, pues la Municipalidad no cuenta con recursos para ejecutar estos trabajos en este sector.

No se consideran daños, los llevados a cabo por estas personas pues únicamente direccionaron aguas residuales y las canalizaron para darle salida. En caso de haber corrido o dañado algún siembro o estructura, son ilegales en toda su extensión pues nuevamente se indica, se trata de calle pública y no se tiene derecho a sembrar ni construir en este lugar.

Finalmente, la misma ley indica que todo lo edificado en terrenos municipales, deberá ser removido y se presenta un procedimiento para este fin, sin embargo, para este caso se está trabajando en conjunto con otras instituciones para poner a derecho este caserío y desarrollarlo urbanísticamente, de forma tal que por ahora no se aplicará un desalojo a todas las personas que ahí habitan. Se continuará con este proceso y posteriormente se tomarán decisiones conforme se avance con dicho proceso.

A la espera de que esta información sea de utilidad, me despido de la forma más atenta y quedando a la orden en caso de cualquier duda o consulta.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe del Ing. Gerardo Sequeira, a la Comisión Municipal de Vivienda y a la Asociación de Vecinos de Calle Los Olivos 1 para su información. Aprobado por unanimidad.

- 6. Oficio N° MS-DRRSCE-DARST-0313-2021, suscrito por la Dra. Gisselle Solano – Directora Área de Salud, dirigida al Concejo Municipal de fecha 13 de abril del 2021.**

Asunto: Denuncia N°0038-2021

Se les adjunta la denuncia en mención, la cual indica el denunciante la venta de licor y cerveza sin los permisos de patentes municipales.

Favor indicarnos el número de denuncia en la atención de esta.

SE ACUERDA

Solicitarle a la Dra. Gisselle Solano - Directora del Área de Salud, ampliar el tema y enviar el adjunto sobre la denuncia. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio MT-DA-LFLA-252-2021 suscrito por el señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 12 de abril, del 2021.**

En observancia a Resolución 2018013319, expediente. N°18-009637-0007-CO, referente al Recurso de Amparo interpuesto por el Señor Gerardo Beltrán Calvo Alvarado, el cual fue acogido parcialmente, se solicitó al Departamento de Desarrollo Urbano-Servicios Municipales, el apoyo, coordinación y la realización de acciones, con las unidades e instituciones que fuera necesario, a fin de que el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



problema de contaminación de aguas objeto de este proceso sea solucionado, para el debido cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional.

Por este medio la Alcaldía Municipal se permite presentar ante ustedes para su conocimiento la propuesta presentada por el Ing. Alexander Rodríguez-, Servicios Municipales, como una parte de la solución del problema, cuya propuesta consistente en la:

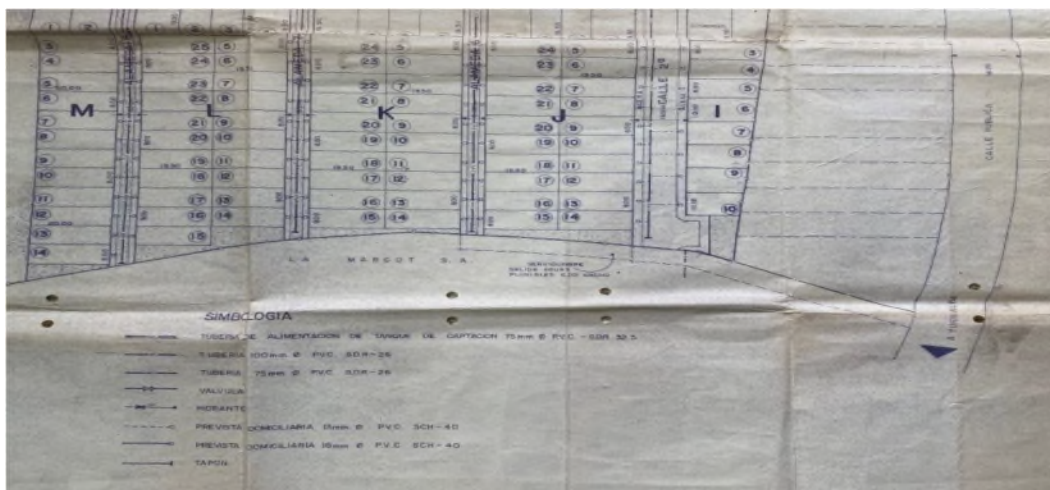
1. Colocación de tres tubos de 24 pulgadas, posterior a una caja de registro en la calle pública, quedando dichos tubos dentro de la propiedad del Sr. Calvo, con lo cual estaríamos canalizando las aguas contaminadas, dado que ese sector está a cielo abierto y cuando llueve se rebalsa las aguas, además de los malos olores que se generan, los tubos son aportados por el Sr. Calvo, según lo convenido.
2. Con el fin de resolver, la situación de las personas que están desfogando las aguas residuales a ese sector, se consulta al Ing. Gerardo Sequeira mediante oficio MT-DA-LFLA-253-2021, lo siguiente:

“¿La Urbanización Cedros tiene conexión a una red de alcantarillado sanitario?”

¿Existe alguna autorización, acuerdo, resolución, permiso mediante el cual se autoriza a los vecinos de Cedros realizar la canalización de las aguas para arrojarlas en una privada?”

Consulta que es atendida mediante oficio ODU-C-0078-2021, suscrita por el Encargado de Control Constructivo, quien expuso lo siguiente:

1. “(...) No se cuenta con red de alcantarillado sanitario. Todas las viviendas cuentan con su tanque séptico para el tratamiento de aguas residuales y servidas. Lamentablemente y por lo observado en inspecciones, existen conexiones de aguas servidas (lavatorios y fregaderos) a la red de aguas pluviales.
2. La siguiente imagen, muestra la existencia de una servidumbre para la salida de aguas pluviales. En el expediente no existe un acuerdo donde se defina la salida de estas aguas, sin embargo, es claro que, si estaba tomado en cuenta así, a la hora de la construcción de la urbanización.





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Esta servidumbre mostrada, es la que estaría dentro de la finca del Sr. Calvo Alvarado, de ahí que el problema se reduce a la erradicación por parte del Ministerio de Salud, de las aguas residuales, las cuales son las que generan los malos olores. Esto a raíz de que se han otorgado permisos de construcción donde todas las aguas están indicadas, se desfogan en tanque séptico y en los respectivos drenajes.”

Con base en lo manifestado por el Departamento de Control Constructivo es necesario la colaboración y atención en este tema del Ministerio de Salud, para dar solución al tema de desfogue de aguas en propiedad privada, por lo que hago del conocimiento del honorable Concejo Municipal, lo expuesto por los técnicos en la materia, a fin de que se valore solicitar al Ministerio de Salud mediante el respectivo acuerdo, su intervención conforme con el alcance de sus competencias.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el señor Alcalde Municipal. Trasladarlo a la Dra. Gisselle Solano Fernández - Directora Área de Salud. Aprobado con 6 votos a favor (La Reg. Elizabeth Bermúdez Morales no vota por no encontrarse en su curul) Aprobado por unanimidad.

8. Oficio ODU- CM-007-2021 suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, - Depto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal de fecha 09 de abril del 2021.

Asunto: Colocación de postes en acera.

Estimados Señores (as),

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio **SM-267-2021**, correspondiente al Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 046-2021 celebrada el pasado martes 16 de marzo de 2021, el cual solicita la revisión del caso del Sr. Belisario Molina Sanchez, quien pretende la colocación de postes metálicos, para evitar que los vehículos se parqueen en las aceras frente a su propiedad.

Con respecto a este caso se cuenta con la siguiente información:

1. El plano catastro C-528721-1998, propiedad de Almacén La Fortuna S.A. es el que actualmente posee el local comercial Artelec, en Turrialba Centro. Se adjunta dicho plano para su conocimiento.
2. Este terreno colinda con:
 - a. Ruta Nacional 10 por el rumbo noreste.
 - b. **Acera** por el rumbo noroeste.
3. El Artículo 3 del Reglamento de Construcciones, define acera, como: *“Franja de terreno del derecho de vía, que se extiende desde la línea de propiedad hasta la línea externa del cordón y caño, y que se reserva para el tránsito de peatones”*
4. Lo que actualmente es una calle de acceso para el Barrio Numan Ruiz, es en realidad línea férrea, administrada por INCOFER; sin embargo, se colocó asfalto sobre ella y es la actual calle que da acceso a este barrio mencionado. En



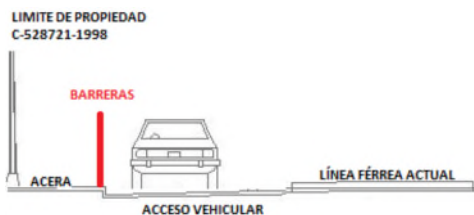
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



documentos oficiales, como lo es el plano catastro, claramente se observa la vocación que posee este acceso y es acera, no calle.

Es de esta forma, como la Unidad de Control Constructivo, resuelve:

- a. Es viable la colocación de postes tal y como lo indica el Sr. Molina.
- b. No se permitirá la obstrucción del acceso vehicular, a pesar de ser meramente peatonal.
- c. La limitación de acceso vehicular, la indicará en su momento INCOFER, por tratarse de derecho de vía administrada por esta entidad.
- d. La siguiente imagen, muestra la ubicación permitida para la colocación de los postes mencionados por el Sr. Molina.



- e. No se permitiría la obstrucción del paso peatonal en la acera; tampoco el vehicular, por el sector asfaltado sobre la vía férrea. Las barreras sólidas separarán el paso peatonal del vehicular únicamente.
- f. Está permitida la colocación de barreras sólidas, sobre la línea de colindancia de la finca C-528721-1998, entre los vértices del 5 al 12, únicamente.
- g. Se permite la colocación de postes metálicos, a una altura de no más de 1m y con protección en su parte superior (tapones) para evitar accidentes con peatones.
- h. Se colocarán los postes por parte del Sr. Molina, y no se permiten en los sectores donde la acera se reduce a menos de 1m de ancho. Esto para no reducir la sección de acceso vehicular.

A la espera de que esta información sea de utilidad, me despido de la forma más atenta y quedando a la orden en caso de cualquier duda o consulta.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Ing. Gerardo Sequeira. Trasladar la respuesta al señor Belisario Molina Sánchez, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Oficio N° MT -DA-LFLA-268-2021 suscrito por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2021.

Me permito por este medio adjuntar el criterio legal de la Alcaldía, referente a los alcances del Reglamento de Instalaciones Municipales Culturales y Potestades, de la nueva Junta Administradora de cara a las competencias municipales.

CRITERIO JURIDICO

TEMA: Alcances de Reglamento de Instalaciones Municipales Culturales y Potestades de Junta Administradora

FECHA: 06 de abril del 2021



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONSULTA:

La Alcaldía Municipal consulta a esta Asesoría Legal sobre los alcances del Reglamento de instalaciones Municipales Culturales y las potestades de la Junta Administradora de cara a las competencias municipales.

CRITERIO:

I. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PUBLICACION: EFICACIA:

Esta Asesoría considera necesario evacuar esta consulta iniciando por un aspecto de forma que es prioritario señalar y tiene que ver con la eficacia del Reglamento de Instalaciones Municipales”, pues esta normativa ha sido concebida por esta Corporación Municipal como un “reglamento de aplicación externa”

Es el mismo Código Municipal el que reconoce la existencia de reglamentos internos, haciendo ver que no es necesario llevar a cabo todo un procedimiento de consulta pública no vinculante de previo a su aprobación definitiva por cuanto no trascienden más allá de la institución; distinto es lo que sucede con los reglamentos con efectos externos pues éstos se proyecten frente al administrado y justamente, al amparo del principio constitucional de “participación ciudadana”, se procura que sean los mismos ciudadanos los que participen en la conformación de normativa que los afecta. **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DESPACHO ALCALDE Teléfono: 2556-1586/Fax: 25560766.**

La Procuraduría General de la República ha emitido reiterados criterios, en los que intenta marcar la diferencia entre ambos tipos de reglamentos vislumbrando qué tipo de normativas responden propiamente a la prestación de sus servicios y cuáles afectan la esfera de los administrados y como muestra de ello citamos el Criterio C-184-2015 del 21 de julio del 2015 que en lo que interesa dispone.

“Al respecto, debemos señalar que dentro de la potestad de auto organización con que cuentan las municipalidades, se encuentra la posibilidad de que emita reglamentos de organización y servicio, cuyo fundamento ha sido expuesto por esta Procuraduría al indicar:

*“Al respecto, procede recordar que todo ente cuenta con una potestad de autoorganización. Una potestad que es de principio, ya que es el mínimo que la organización requiere para disponer con qué estructura dará cumplimiento al fin público que justifica su existencia. De allí que, dentro del ámbito de la ley, pueda disponer cómo prestará el servicio y cómo distribuirá a su interno las funciones que la Ley le atribuye. Se trata de disposiciones reglamentarias dirigidas a mantener el buen funcionamiento del servicio público. Potestad que es reconocida en las leyes específicas de cada ente pero, además encuentra fundamento en lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública. **El artículo 103 de dicha Ley otorga al jerarca el poder de organizar la Administración mediante reglamentos autónomos de organización y de servicios, internos o externos, siempre que no regule potestad de imperio frente al administrado.**” (La negrita no es del original) (C-140-2009 de 18 de mayo de 2009)”*

II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE Y APROBACION DEFINITIVA DE REGLAMENTO EXTERNO:

En tratándose de reglamentos externos, el procedimiento para lograr su validez y eficacia esta descrito en el artículo 43 del Código Municipal, el cual consiste en dictar un proyecto que será sometido a consulta pública no vinculante para efectos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de que los ciudadanos puedan apuntar sus observaciones que, aunque no son de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal, deben ser analizadas para determinar su procedencia; así, una vez analizadas tales observaciones –si las hay-, se aprueba un texto definitivo que deberá publicarse íntegramente una vez más en la Gaceta, para que pueda desplegar efectos jurídicos.

En el caso de este “**Reglamento de Instalaciones Culturales**” contamos con la siguiente información:

1) En la Sesión Extraordinaria 113-2020 del 27 de marzo del 2020, Artículo Segundo se conoció del “Proyecto de Reglamento de Instalaciones Culturales” y el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento sobre instalaciones culturales, con las correcciones expuestas. Se traslada a la Administración para que proceda a hacer las gestiones pertinentes del contenido presupuestario para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a la mayor brevedad posible, para que empiece a regir. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado”

Tal publicación se llevó a cabo en la Gaceta 115 del martes 19 de mayo del 2020.

2) En la Sesión Ordinaria 012-2020 del martes 21 de julio del 2020, Artículo 4, inciso 4, el Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración para que proceda a enviar por segunda vez a consulta pública no vinculante, el Reglamento de Instalaciones Culturales y el Reglamento de Funcionamiento del Mercado Libre, utilizando los medios tecnológicos disponibles por motivo de la emergencia del COVID-19...”

3) En la Sesión Ordinaria Número 025-2020 del 20 de octubre del 2020, Artículo 4, inciso 11, el Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que proceda a publicar por segunda vez el Reglamento de Instalaciones Culturales de la Municipalidad de Turrialba, por 10 días en consulta pública no vinculante, para escuchar sugerencias u oposiciones al mismo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no está en la curul).”

4) En la Sesión Ordinaria Número 026-2020 del 27 de octubre del 2020, el Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo:

“(...

- En el folio 66239 , Artículo Cuarto, inciso 11 corregir el acuerdo para que diga: Solicitarle a la Administración que proceda a publicar por segunda vez el Reglamento de Instalaciones Culturales de la Municipalidad Turrialba, en vista de que en la primera publicación no hubo oposiciones, ni manifestaciones en contra, para que una vez publicado empiece a regir. Aprobado por unanimidad. (Votaron los Regidores Abarca Castro y Calderón Loaiza en lugar de los Reg. Sáenz Murillo y Bermúdez Gamboa, quienes estuvieron ausentes en esa sesión).”

Esa publicación se dio en la Gaceta Número 278 del 23 de noviembre del 2020.

De los datos antes apuntados se puede extraer que:

ü Aunque el Concejo Municipal conoció un “proyecto”, terminó tomando un acuerdo que aprueba un reglamento y pide que se publique para que “empiece a regir”, sin que se cumpliera de previo con la consulta pública no vinculante.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ü En la sesión 012-2020 del martes 21 de julio del 2020e, acuerdo tomado es equívoco al disponer que se someta el reglamento por segunda vez a consulta pública no vinculante, por cuanto hasta ese momento no se había enviado a consulta en ninguna ocasión y además, porque se sigue tratando de un proyecto, no de un reglamento aprobado.

ü En la Sesión 025-2020 del martes 20 de octubre del 2020, se vuelve a errar en el acuerdo tomado en el tanto otra vez se vuelve a enviar por segunda vez a consulta pública no vinculante, pero muy especialmente porque se solicita que la publicación para consulta se haga en medios diferentes al establecido por ley- sea en la Gaceta-

ü Sólo existen en la Gaceta dos publicaciones (Número 115 del 19 de mayo del 2020 y 278 del 23 de noviembre del 2020 y en ninguna de ellas, se lleva a cabo en debida forma la publicación para consulta pública no vinculante.

ü En la Sesión Ordinaria Número 026-2020 del 27 de octubre del 2020, se acordó solicitar *“que proceda a publicar por segunda vez el Reglamento de Instalaciones Culturales de la Municipalidad Turrialba, en vista de que en la primera publicación no hubo oposiciones, ni manifestaciones en contra, para que una vez publicado empiece a regir”*, sin embargo, al no llevarse a cabo la consulta pública no vinculante en los términos debidos, no se puede asumir que no hubo objeciones y aun no existiendo tales objeciones, ese trámite forma parte de los requisitos de eficacia, además de que no se aprueba en forma definitiva en Reglamento.

El tema de las publicaciones de un reglamento externo, no responde a una mera formalidad sino que es la forma prevista por el legislador de “garantizar” que el principio constitucional de “participación ciudadana” resulte nugatorio, de forma que, tal debilidad del procedimiento podría dar al traste con la eficacia de tal reglamento, que impediría su aplicación inmediata y sobre este tema, la Procuraduría General de la República ha dicho lo siguiente en criterios como el Dictamen C-060-2014 del 27 de febrero del 2014:

“Precisamente, la Sala Constitucional se ha pronunciado sobre este tema, basando su análisis en la protección del principio de legalidad y el principio democrático que promueve la participación ciudadana en la toma de decisión en asuntos locales, interpretación que surge de los artículos 4 inciso g), 5, 13 inciso c), y 43 del Código Municipal, y los artículos 1, 11, 28, 30, 129, 168 de la Constitución Política.

Al efecto señaló el Alto Tribunal Constitucional, lo siguiente:

*“(...) La autoridad recurrida informa a la Sala bajo la fe del juramento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que luego de adoptado el acuerdo número 132 del 16 de diciembre de 1999, que eliminaba todas las agujas y portones de las urbanizaciones del cantón, se recibió una masiva oposición de los residentes de éstas, alegando razones de seguridad. Que la recurrente no indica cuál es el perjuicio que se le ocasiona en el presente asunto, al promulgarse en Reglamento regulando esa actividad, pero además, que existe un transitorio en él que otorga plazos a las comunidades para su cumplimiento. También se indica que no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Ahora bien, **siendo la recurrente vecina del cantón, le asiste el derecho de exigir no solo la aplicación del principio de legalidad, sino también de participar en la formación de reglamentos municipales**, como ocurre en el asunto que nos ocupa en este amparo. De allí, que está en posición para impugnar la regularidad constitucional de la actuación municipal, por cuanto según se evidencia del informe de la autoridad recurrida, la publicación que pende, será para que el Reglamento entre en vigencia en la comunidad. No obstante que la autoridad accionada ha alegado que existió una participación masiva de los vecinos del lugar contra la decisión de eliminar las llamadas “agujas” en la vía pública, por las protestas que ello generó, estima la Sala que efectivamente se ha actuado en contra*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del principio de legalidad que consagra el artículo 11 de nuestra Constitución Política, significa que los actos de la Administración deben de conformarse con el ordenamiento jurídico, que también se conoce como el principio de juridicidad de la Administración, en la medida que las instituciones públicas solo pueden actuar si se encuentran apoderadas para hacerlo por el mismo ordenamiento y normalmente a texto expreso. En consecuencia, sólo les es permitido lo que esté constitucionalmente y legalmente autorizado en forma expresa y únicamente en la forma en que les está autorizado hacerlo. **En el caso concreto, la Municipalidad debe observar ese principio, que viene ligado al de participación democrática que exige el Código Municipal en el numeral 43.** No coincide la Sala con el criterio que parece sugerir la entidad municipal de que los vecinos ya se han manifestado ante el Concejo, pues las gestiones que afirman fueron planteadas ante ellos, lo que determinaron fue la decisión de dictar un reglamento y a partir de allí ha de cumplirse con lo que dispone el artículo 43 del Código Municipal. Lo contrario, sería limitar la posibilidad de que todos lleguen a enterarse de los términos de la propuesta y puedan contribuir en su mejoramiento o incluso que finalmente no se apruebe, dependiendo del tono y carácter de los argumentos que se utilicen. **El legislador, al establecer la publicación previa del proyecto, precisó la más amplia participación ciudadana en la toma de disposiciones de interés local, de modo que el Gobierno vecinal debe mediar entre los intereses públicos y comunales, informándose directamente de la opinión de los vecinos del cantón respecto de la pretendida reglamentación, tal y como se evidencia de lo preceptuado en los artículos 4 inciso g), 5, 13 inciso c), y 43 del Código citado. El fundamento constitucional de lo anterior, se halla en los artículos 1, 11, 28, 30, 129, 168 y 169, al establecer el primer numeral que nuestra República es democrática, por lo que, como entidad pública que es la Municipalidad, debe fundar sus actuaciones en el Derecho de la Constitución, al velar por que la atención de los intereses de los habitantes del municipio respondan también al mejor interés democrático. El numeral 43 manda la publicación previa, situación que como se deriva de los hechos probados y del informe rendido por la autoridad recurrida, no se ha realizado. (...). Por lo expuesto, y en virtud de lo anterior, la Sala estima que el recurso debe declararse con lugar, por violación al principio de legalidad y el principio democrático que debe observar la Municipalidad, sin perjuicio de que se repongan los procedimientos y, además, sin que la Sala prejuzgue sobre el contenido del Reglamento en cuestión, que para nada ha sido examinado. (...)**". Sala Constitucional. Sentencia 2001-0050 de las 10:03 horas del 29 de enero del 2001. (Lo resaltado no es del original)"

De hecho, es entendible que en atención al tema de la Pandemia, el Concejo Municipal mostrara preocupación por el costo económico de cada publicación, sin embargo, la publicación en la Gaceta es un requisito de orden legal que tiene injerencia directa en la eficacia del reglamento que se apruebe como definitivo al final, especialmente en tratándose de reglamentos externos en los que de previo se debe publicar el proyecto, lo cual resulta ciertamente oneroso.

No obstante lo anterior, no basta con la adopción de un acuerdo para contrariar o desconocer una norma legal, de forma que aun mediando una preocupación económica por el costo que ello implica, se debe reiterar que la publicidad dada por los medios legalmente establecidos, definen la eficacia de la normativa reglamentaria y en ese sentido la Procuraduría en su mismo Dictamen C-060-2014 ya referido antes, dispuso que:

"Ahora bien, en lo que es objeto de consulta, debemos señalar que la inquietud que plantea la Municipalidad de Poas reside en la forma en que se debe realizar la publicación de comentario, esto es, si basta con la referencia a la publicación del proyecto, en caso de no modificarse éste, o bien, remitir a la publicación del proyecto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y realizar únicamente la publicación de los cambios introducidos al texto inicial, para cumplir con los presupuestos del artículo 43 citado. Se argumenta, en defensa de esa tesis, el costo económico que implica la realización de dos publicaciones.

Si bien, la Municipalidad debe asumir el costo económico de ambas publicaciones, y este podría ser alto, lo cierto es que se trata de un requisito de eficacia previsto en normas de rango legal –artículo 43 Código Municipal-, de suerte que, la publicación no es un acto discrecional o de oportunidad sujeto al costo económico que implique, sino, de un requisito legal que debe cumplirse para la formación válida de las normas. Aunado a los principios democráticos y de publicidad que se pretenden garantizar.” Es por lo anterior que, habiéndose determinado tal falencia en el procedimiento de aprobación, se puede colegir en lo actuado que no existe prácticamente una diferencia entre un proyecto de reglamento y un reglamento definitivo, pues en ninguna de las publicaciones se sugiere tal condición y por ende no es pertinente aplicarlo en esas condiciones, por lo que a manera de recomendación, considera esta Asesoría con el debido respeto, que es importante hacer el conocimiento del Concejo Municipal lo expuesto para efectos de “enderezar los procedimientos” que garanticen la aplicación correcta de esa normativa, si así lo considera prudente el honorable Concejo Municipal.

III. EN CUANTO AL FONDO: POTESTADES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:

Es importante entender que un reglamento como el que nos ocupa, se dicta con el espíritu de establecer las regulaciones y procedimientos que posibiliten la administración adecuada de los “inmuebles culturales” propiedad de la Municipalidad de Turrialba, pues naturalmente constituye una prerrogativa municipal la administración, tutela y regulación del uso de los bienes inmuebles públicos y patrimoniales de su propiedad, los que a fin de cuentas forman también parte de la Hacienda Pública. Bajo esta línea de pensamiento y siguiendo la letra de la normativa empezaremos por decir que no estamos en presencia de la figura de “cesión” jurídica y técnicamente hablando, pues el tema de la “administración” no se plantea de esta manera, sino que se acude a la figura de “Junta Auxiliar” que desde el punto de vista estrictamente jurídico debe entenderse subordinado al ente que la conforma y legitima y ostenta por ende, el poder de decisión, es decir, la Municipalidad; de hecho así lo advierte el artículo 12 del citado reglamento que a la letra indica:

*“Artículo 12- La Junta Administradora de las Instalaciones Culturales de la Municipalidad de Turrialba es una **Junta Auxiliar de la Municipalidad**, que deberá ser nombrada y juramentada por el Concejo Municipal. En la elección de la misma deberá realizarse con vista en la equidad de género. En caso de que no exista dicha posibilidad se podrá realizar con los presentes sin distinción de su género.”* (Lo que se subraya no es del original)

Es este el punto de partida que nos permite analizar y entender los alcances de las potestades otorgadas a la citada Junta Administradora que además y como muestra de su condición “auxiliar”, está conformada precisamente por miembros que como mínimo incluyen tres funcionarios públicos –regidor, síndico y representante de la Administración Municipal- y dos representantes del sector cultural que se nombran mediante Asamblea efectuada por una Comisión Municipal, lo que los liga ineludiblemente a la esfera de la municipalidad.

Estos miembros están sujetos a trabajar bajo un estricto ámbito de coordinación y sujeción a la Municipalidad, de hecho en lo que al tema específico de administración



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se refiere, podemos ver que la función citada en el artículo 20 referida a “Administrar las instalaciones, coordinar cierres y aperturas de las instalaciones, así como realizar la entrega y recibo de las mismas” no puede ser vista de forma independiente, sino debe interpretarse y por ende aplicarse de manera integrada con el resto del articulado que obliga a ejecutar de forma coordinada con la Administración sus funciones de administración.

Como muestra de ello, se puede ver que no se cita en el reglamento la suscripción de un convenio pues la Junta no está integrada por civiles únicamente, por lo que debe entenderse que no se basta por sí sola este órgano para tomar decisiones aisladas de lo que también la Administración Municipal y el mismo Concejo Municipal tengan que aportar, puesto que no les asiste el grado de “independencia” de la que se sirven por ejemplo las Juntas de Educación que nacen a la vida jurídica por decreto ejecutivo y con competencias mucho más definidas.

Si se analiza con detenimiento el articulado, se puede ver que tal y como debe ser, las decisiones de fondo siguen recayendo sobre el ente municipal, tan es así que por ejemplo nombrar un administrador o resolver un caso irregular y definir tarifas se mantienen bajo la competencia municipal e incluso, decisiones menores como el manejo de la agenda debe ajustarse al orden de prioridades descritas en el artículo 7, pues aunque efectivamente corresponde a la Junta Administradora recibir las solicitudes de uso, es también cierto que ésta se encuentra sujeta a establecer la viabilidad de actividades con “costo mínimo” contando con la revisión conjunta de la Oficina de Gestión Cultural (ver artículo 36), como también debe coordinar el uso de las instalaciones para actividades programadas por el mismo Concejo o la Administración Municipal (Ver artículo 27).

En fin, la obligada coordinación en la administración de las instalaciones culturales, no solo es un tema de conveniencia sino jurídico pues de la lectura integral del reglamento se extrae la literalidad de esa obligación que obliga a la Junta Administradora y Concejo y Administración Municipal a programar de forma consensuada el uso de esas instalaciones, sin que sea posible para ninguno de esos órganos asumir que pueden tomar decisiones unilaterales.

IV. OBSERVACIONES SOBRE ALGUNAS CLAUSULAS:

Retomando el tema de la eficacia de este reglamento. Lo cual tendrá que dirimirse entre la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal, sería importante aprovechar la coyuntura para llevar a cabo una revisión exhaustiva del texto publicado, pues considera respetuosamente esta asesoría que hay temas un tanto formales que se pueden detallar tal y como es el caso de las funciones de cada cargo de la Junta Administradora pues no se perfilan en el reglamento, así como otros de mayor peso como el tema de las exoneraciones en las tarifas de uso y del impuesto de espectáculos públicos, pues de acuerdo con el artículo 61 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la *exención* “es la dispensa legal de la obligación tributaria”, que se materializa a través de una Ley de la República, de conformidad con el Principio de Reserva de Ley en materia tributaria contemplado en el artículo 5 del Código Tributario, así como en el 121 inciso 13) de nuestra Constitución Política.

Dejo así rendido el criterio solicitado, quedando en la mejor disposición de ampliarlo o aclararlo en caso de ser necesario.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por el señor Alcalde Municipal, al Lic. Carlos Calvo Sánchez y a la Lic. Gabriela Pizarro, para que brinden un informe al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Nota suscrita por el señor Gerardo Vargas – ADI Bonilla, Santa Cruz y la Unidad Pedagógica El Torito, Centro Educativo y Personal Docente, dirigido al Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2021.

De la manera más atenta, respetuosa y cordial nos permitimos presentar y hacer de su estimable conocimiento la siguiente solicitud.

En razón de la amplia y beneficiosa labor que lleva a cabo la Unidad Pedagógica El Torito, como Institución encargada de la promoción y desarrollo socioeconómico de nuestra región, al difundir la educación y la cultura en la juventud, Impulsándola hacia la profesionalización académica, cuya actividad básicamente se mueve sobre uno de sus principales ejes, como lo es el transporte que es fundamental para el traslado, tanto del personal docente como del alumnado y que se debe de movilizar utilizando imprescindiblemente la Ruta 077, desde Santa Cruz hasta Bonilla. Un aspecto más a tomar en cuenta es que anualmente crece porcentualmente la matrícula con estudiantes de diferentes comunidades a lo largo de ésta Ruta y se amplía la infraestructura de éste Centro de Enseñanza Superior.

Por consiguiente es apremiante que esta Ruta se mantenga en buenas condiciones, ya que al momento urgentemente, es preciso levantar la tierra y piedra de varios deslizamientos, que necesitan utilizar maquinaria para removerlos, uno en el sector entre cruce San Antonio y Alto Cinchona, donde hay paso en una sola vía y el agua puede dañar la carpeta asfáltica. El otro importante está en la cuesta antes del Río Lajitas, caído sobre una alcantarilla, taponeándola y el agua destruirá la estructura que conforma la base del camino.

También que para mantener esta Ruta en mejores condiciones, a partir de lo asfaltado y hasta El Torito hay tramos de camino de condición plana, con demasiados baches profundos que necesitan indiscutiblemente material de reposición. Las cuestas existentes en toda la Ruta mantienen el material completamente suelto y con las últimas lluvias muy erosionado y acumulado irregularmente, lo que dificulta el acceso normal de vehículos en las pendientes, corriendo el riesgo que busetas de transporte de estudiantes puedan derrapar y caer al guindo; además que al no subir se tiene que interrumpir el servicio con la consecuencias implícitas para la actividad de la enseñanza. Asimismo es indispensable la limpieza de cunetas, conformación y compactación de la superficie de rodaje en el trayecto de lastre de toda la Ruta.

Otro asunto que nos preocupa y queremos resaltar es el de los tres ríos que carecen de puente, sobre lo que solicitamos atención e interés de parte de todos ustedes como autoridades competentes en materia de infraestructura vial. Es importante la asignación de presupuesto para el inicio del Proyecto Puente sobre el Río Caño Seco", que ya cuenta con el Estudio Técnico y su Resolución. Que posterior y oportunamente se incluyan en programación los dos Ríos restantes para que ésta Ruta pase a ser segura y conveniente a sus requerimientos como tal por su importancia.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En espera de una pronta y favorable atención a la presente y solución positiva, agradeciendo se nos comunique al respecto, suscribimos.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud de la ADI de Bonilla, Santa Cruz y la Unidad Pedagógica El Torito, al señor Alcalde Municipal - M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio MT-DA-LFLA-272-2021 suscrito por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, dirigido al Concejo Municipal de fecha 13 de abril del 2021.

Por este medio hago de su conocimiento oficio IP-012-02-2021, remitido por Directora Incidencia Política y Comunicación de la UNGL, quien solicita se traslade antes del 22 de abril la lista de proyectos de ley activos en corriente legislativa que consideren prioritarios para la gestión municipal.

Oficio IP-012-02-2021P suscrito por la M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco - Directora Incidencia Política y Comunicación

Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograr lo anterior es de gran importancia consultarle a las Alcaldías Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del país, sobre aquellos proyectos de ley que consideran de prioritarios para su gestión. De manera que puedan ser incluidos en el seguimiento que se realiza a la agenda de trabajo con el Poder Legislativo.

En atención a ellos se solicita muy respetuosamente a su representada trasladar antes del 22 de abril, la lista de proyectos de ley activos en corriente legislativa que consideren prioritarios para su gestión municipal.

Dicha información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Raúl Jiménez, al correo electrónico rjimenez@unql.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono directo 2290-4152.

Se toma nota.

13. Invitación suscrita por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), dirigida al Concejo Municipal de fecha 13 de abril del 2021.

Mucho agradezco la atención brindada a la nota informativa, el objetivo es invitarles a participar en los procesos investigativos de carácter nacional denominados: "Perfiles de Poblaciones Meta: Autoridades Municipales 2020-2024" y "Principales retos en la Gestión Política-administrativa de los Consejos de Distrito".



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Como su nombre lo indica la investigación pretende visualizar el perfil de nuestras autoridades municipales y conocer los principales retos que afrontan en su gestión para el desarrollo del cantón, de igual manera se pretende que esta retroalimentación sirva de insumo para actualizar la oferta de cursos del instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. (IFCMDL)

La metodología para realizar la investigación consiste en una breve encuesta conformada por preguntas generales de:

- Perfil académico
- Acceso y frecuencia de uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Necesidades de capacitación
- Principales retos de la gestión.

Para lo cual agradezco mucho brindarnos un espacio de 5 minutos con el fin de poder aplicar el instrumento correspondiente, que como indique consiste en una breve encuesta a realizarse vía telefónica o de manera virtual.

Para ello ruego me puedan facilitar por este medio la lista de miembros del concejo municipal, regidores y síndicos tanto propietarios como suplentes con su contacto (Correo electrónico y/o contacto telefónico).

SE ACUERDA:

Trasladar la invitación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, a los señores Síndicos de cada Distrito para que la hagan llegar a los Concejales de Distrito. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Oficio MT-AL-LFLA-0189-2021 suscrito por la Licda. Milagro Rowe Arias, dirigido al Concejo Municipal de fecha 09 de abril del 2021.

Asunto: Informe Avance cumplimiento Res. 2020015125, Expediente 20-007892-0007-10, Recurso promovido por Johany Porras Ramos, caso posible desalojo Loma del Río.

Con instrucciones del Señor Alcalde Municipal, en atención al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM-177-2021, sesión ordinaria N° 042-2021, me permito informar al Concejo sobre las acciones y coordinaciones llevadas a cabo en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional en la resolución 2020015125 de las nueve horas y 15 minutos del 14 de agosto, 2020, en contra de la Presidencia y el Alcalde Municipal:

1. En la convocatoria efectuada el día 22 de octubre del 2020, se expone la situación del recurso de amparo interpuesto referente a la situación de vivienda en Lomas del Río, San Rafael Turrialba, conocido como "Bajo Mundo", en la cual se toman los siguientes acuerdos:
 - Solicitar al ICE lista de medidores para identificar familias y notificar.
 - IMAS revisará los beneficios activos de estas familias.
 - Municipalidad revisará los estudios registrales.
 - Ministerio de Salud, Municipalidad y Concejo Municipal se encargarán de dar respuesta al Recurso de Amparo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. El 28 de octubre, 2020 se presentó el primer informe ante la Sala Constitucional sobre la situación y gestión realizada hasta ese día, en el que informamos y adjuntamos la minuta correspondiente, la cual evidencia la toma de acciones y responsables para la atención del caso, quedando a la espera de la información del ICE para identificar las familias, a efectos de iniciar el proceso de notificación (desalojo).
3. Mediante oficio MT-DA-LFLA-807-2021 se realiza una segunda convocatoria para el 18 de diciembre 2021, pero esta no surge efecto.
4. Que el día 16 de febrero, 2021, la Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba, convocó a reunión, el día 03 de marzo, 2021, a las 10 A.M., con el fin de continuar con la coordinación de las acciones necesarias y la unificación de esfuerzos, en el caso de referencia. Para dicha reunión se invitó a participar al Ministerio de Salud, IMAS, Ministerio de Seguridad Pública, PANI, CONAPDIS, CONAPAM, Ministerio de la Presidencia, IDA, MIDEPLAN, MIVAH, dentro de la que se tomaron los siguientes ACUERDOS:
 - Actualizar las listas ICE, del EBAIS y remitirlas al IMAS para que proceda a su consolidación en el sistema.
 - La colaboración del Personal de la fuerza pública realizando una inspección superficial donde se pueda identificar si hay población con discapacidad o menores de edad.
 - La confección de una lista para cada institución, para que pueda verificar si hay población de interés (menores de edad, personas con discapacidad, familiar en situación vulnerable...)
 - Tratar esta información bajo correo interno, por el motivo de que contiene información de carácter sensible.

Adjunto minuta sobre los temas tratados con las instituciones presentes, el MIDEPLAN, y el MIVAH, justificaron su ausencia.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Que se haga constar en actas que la señora Vicealcaldesa indica que ya fue enviado a la Sala Constitucional. El Reg. Octavio Arce se abstiene de votar ya que el señor Johanny Porras Ramos es el abuelo de los hijos de don Octavio, en su lugar votará la Reg. Mirania Díaz Sojo.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Licda. Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce Obando)

15. Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, dirigido al Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del 2021.

San José a las quince horas con diez minutos del veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

Gestión del Concejo Municipal de Turrialba, provincia Cartago, relacionada con eventuales faltas al deber de probidad en las que habría incurrido Walding Oscar Bermúdez Gamboa, regidor propietario de ese ente local.

Visto el escrito presentado en la Dirección General del Registro Civil el 10 de marzo de 2021, por el que Arturo Francisco Rodríguez Morales, presidente del Concejo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipal de La Unión, provincia Cartago, allega —de forma incompleta— el INFORME AEP-INF-2-2021, emitido por la Procuraduría de la Ética Pública a las 11:25 horas del 5 de febrero de 2021, relativo a la denuncia por supuesta falta al deber de probidad cometida por Walding Óscar Bermúdez Gamboa, regidor propietario de ese ente municipal, por haber participado en la discusión y votación de asuntos en los que tenía un interés directo; **SE DISPONE: A)** Pese a que el referido informe AEP-INF-2-2021 se remite de manera incompleta y que tampoco se adjunta el disco compacto con los documentos recabados durante la investigación preliminar, es posible deducir que el asunto versa sobre una denuncia por faltas al deber de probidad interpuesta contra el señor Bermúdez Gamboa y que la Procuraduría de la Ética Pública recomendó la apertura del procedimiento correspondiente. **B)** Consecuencia de lo señalado en el anterior punto **A)**, es menester indicar que el Tribunal Supremo de Elecciones, desde la resolución n.º 1114-M-2009, dispuso que, en los procesos contenciosos electorales tendientes a cancelar la credencial de funcionarios municipales de elección popular por faltas al deber de probidad, las instancias disciplinarias de las Municipalidades son las competentes para investigar y realizar el procedimiento ordinario respectivo. En esa resolución, el Tribunal señaló: *"Pero nótese que, aún en estos casos, no compete a la justicia electoral la investigación de los hechos ni la instrucción del expediente, sino únicamente el dictado de la resolución que, con fundamento en el procedimiento administrativo previamente desarrollado por las instancias disciplinarias municipales o la propia Contraloría General de la República, ordena la cancelación de las credenciales; conclusión que encuentra fundamento adicional en lo resuelto por la Sala Constitucional en su sentencia n.º 2000-06326 de las 16:48 horas del 19 de julio del 2000."* Con fundamento en lo anterior, corresponde a los propios gobiernos locales instruir el procedimiento administrativo contra funcionarios municipales de elección popular por infracciones al deber de probidad (artículos 3 y 4 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, y 1.2, 20 y 23 de su Reglamento); razón por la que se remite el asunto al Concejo Municipal de Turrialba para que lleve a cabo esas diligencias. Se aclara que el presente traslado no prejuzga sobre la actuación que se recrimina ni impide a esta Magistratura conocer el caso en el supuesto indicado. **C)** Descárguese este asunto del registro de expedientes turnados a los miembros de esta Sección Especializada. Notifíquese a la Procuraduría de la Ética Pública y al Concejo Municipal de Turrialba, provincia Cartago, al que se le remitirá copia certificada del expediente.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: El documento que usted me dijo que se iba a hablar, entonces que quede en actas que me voy a inhibir completamente del proceso y llamaría en mi representación a mi compañero en Yorman quien me sustituiría en este proceso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Por lo cual lo que conlleva es la realización de la integración de un Órgano Director sobre este procedimiento y no una Comisión Investigadora que fue lo que hicimos la vez anterior. Los órganos son diferentes a la comisiones investigadoras, entonces en este caso lo que hicimos la vez anterior fue solamente una comisión que investigó el documento de la Procuraduría, ahora corresponde el tema de nombrar un órgano director para que diga según lo que indica acá el pronunciamiento del Tribunal de que el Concejo diga si hay prueba suficiente para que exista una sanción por el tema de violación al deber de probidad, y dependiendo lo que diga el órgano director, el Tribunal Supremo de Elecciones ahí procedería conforme a derecho. Indico que evidentemente un órgano director muy diferente a una comisión y tiene que llevar a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



todos los procedimientos que establece la Ley General de la Administración Pública, las notificaciones, la intimación de cargo, las audiencias y todo lo demás que genera el derecho constitucional a la defensa en este caso. Entonces lo único que me correspondería en este caso es solicitarle al Concejo que se autorice el nombramiento de un órgano director que investigue este caso ya señalado por el hecho de la Procuraduría la Ética Pública, sin mayor adelanto de criterio para que no crean que estamos adelantando criterio sobre los hechos.

SE ACUERDA:

Aprobar la conformación de un Órgano Director sobre el caso descrito en el oficio del Tribunal Supremo de Elecciones. Aprobado por unanimidad. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que se abstiene de votar)

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Yo tengo una duda si puede ser alguien fuera del Concejo o tiene que ser alguien del Concejo, por eso mejor no lo nombro hoy el Órgano Director, para ver si podemos analizar nombrar gente externa que tenga y no lo debo de decir que venga con una objetividad sobre el caso y no con algún prejuizgamiento sobre esta situación, pero mejor la Presidencia hace esto para que de esa manera avancemos en la situación. Así se haga constar en el acta.

b) Informes Asesor Legal Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez

1. Oficio MT- CMAL- 027-2020 - Turrialba, 13 de abril del año 2021

Respuesta al oficio SM- 358-2021.

Estimado Concejo Municipal.

En virtud del traslado que realizó este Honorable Órgano respecto al escrito sin número presentado por el señor Síndico Orlando Morales Araya, en el que expone ampliamente su situación salud que atraviesa actualmente y por la cual ha tenido que ausentarse de las sesiones e incluso que para las próximas tendrá que hacerlo.

Omitiendo por privacidad las afecciones que posee y que se encuentran adjuntas al escrito que se presenta, debo indicar que la Ley 7794, Código Municipal en su artículo 32 prevé el infortunio en casos de salud.

El mismo le otorga la facultad al Concejo Municipal para que otorgue licencias sin goce de dieta, o bien con goce de la anterior. Aplicándose para el caso específico, el inciso b), que se subraya en el presente.

Expresamente el artículo citado indica:

“Artículo 32. - El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el alcalde municipal únicamente por los motivos y términos siguientes:

- a) Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta por seis meses.*
- b) Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento.*
- c) Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos, licencia hasta*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



por un mes.

Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva, tanto al alcalde, los regidores y síndicos se les otorgará licencia con goce de salario o dieta, según el caso."

*El subrayado no es del texto original.

La Procuraduría General de la República ha externado su posición sobre el tema, siendo que se ha expresado de la siguiente manera:

- 162-2001. 31 de mayo del 2001.

"... si bien la enfermedad es una causa de suspensión de los contratos de trabajo, que da derecho al trabajador a recibir una indemnización pecuniaria de parte de su patrono o de los regímenes de seguridad social que correspondan (artículo 79 del Código de Trabajo), en el caso de las dietas, tal forma de remuneración pone de manifiesto la ausencia de un contrato de trabajo en sentido estricto, por lo que no sería aplicable la disposición citada (...) en buena teoría, el pago de dietas solo procede cuando el funcionario ha asistido a la sesión respectiva y ésta se ha celebrado con su participación".

"... indudablemente la inasistencia a las sesiones por cualesquier motivo del que se trate, - justificado o injustificado- acarrea la pérdida del emolumento conocido como dieta. Esta remuneración especial depende indisolublemente de la presencia del director en las distintas actividades o sesiones del órgano colegiado del que se trate, por cuanto es la contraprestación efectiva que se le otorga al especial servidor que conforma dichos cuerpos organizacionales en virtud de su participación activa y directa (conurrencia para conformación de quórum y votaciones). Obviamente, la inasistencia prolongada hace necesario nombrar un sustituto que sí devengaría dietas, de allí que, permitir que un director continúe percibiendo dichas sumas sin que asista a sesiones por incapacidad, enfermedad, licencia especial para actividades académicas etc., significa o conlleva una ilicitud, pues estaríamos en presencia del típico enriquecimiento sin causa, donde la causa - la asistencia- , no aparecería en la especial prestación de servicios y sería inmotivado e incausado el pago y en consecuencia ilícito" (Dictamen C- 011- 90 del 31 de enero de 1990, dirigido al Patronato Nacional de la Infancia)."

Como se puede desprender de lo anterior, si bien se puede otorgar una licencia para que el señor Síndico se ausente de las mismas, dicha licencia debe ser sin pago de dieta, tal y como lo expresa el artículo supra.

Esto independientemente de si su participación se hace por medio de Youtube u otro medio tecnológico, ya que las Sesiones del Concejo Municipal de Turrialba son estrictamente presenciales, y hasta el momento no se cuenta con normativa Reglamentaria Interna para la asistencia virtual a las mismas. Inclusive, la PGR recomienda que ante una inasistencia prolongada se busque la sustitución del miembro que se ausentare.

Por lo que será este Órgano quien decida al respecto, en virtud de su competencia para otorgar la licencia.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: El informe es clarísimo que alguien no se puede declarar en comisión o pagar la dieta por un tema de salud y en este caso Don Orlando ha hecho un enorme esfuerzo por seguir trabajando a pesar de su salud y el seguirá ateniendo reuniones allá en Santa Rosa y de esa manera el seguirá brindando informes al Concejo y entonces desde ese punto de vista, aprobamos el informe y se lo mandamos a don Orlando, entiéndase y la Presidencia aclara que mientras el atiende temas relacionados a su puesto de síndico en Santa Rosa podrá ser declarado en comisión y evidentemente pagarle la dieta, o venir un momento como habíamos dicho, porque a él le gusta venir a la sesión, y ahí podríamos encontrar alguna manera que la Presidencia permita que venga por un momento y pueda retirarse.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcribese al señor Orlando Morales Araya - Síndico de Santa Rosa, para su información. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La presidencia somete a votación alterar el orden del día para que se conozca la moción de orden para declarar en comisión al Síndico Adriano Rodríguez Zamora en vista que está en una reunión con la Asociación de Desarrollo de Alto Varas y evidentemente debe presentar el informe.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto, se declara en comisión al Síndico Adriano Rodríguez Zamora. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio MT- CMAL- 028-2020 - Turrialba, 13 de abril del año 2021.

Respuesta al oficio SM- 362-2021.

Estimado Concejo Municipal.

En virtud del traslado que realizó este Honorable Órgano respecto al escrito presentado por la señora Rocío López Álvarez, respecto a la situación actual de las zonas recreativas en general de La Suiza, específicamente del sector conocido como La Cruzada. En el que históricamente se han presentado diferencias entre vecinos, incluyéndose una disputa por dichas zonas.

La señora López Álvarez realiza expresamente 6 preguntas las cuales son las siguientes:

“1- ¿Sabían ustedes que esta asociación de bienestar social se han apoderado de las zonas verdes que tenemos en mi comunidad y que ahora les pertenecen registralmente como ellos indican?

2- ¿Tiene esta asociación permiso municipal para los trabajos que están realizando siendo entonces trabajos privados y no municipales?

3- ¿Qué resguardo legal le están dando ustedes como representantes del pueblo y administradores a los espacios de recreación únicos que teníamos en el lugar?

4- ¿Ante esta municipalidad existe registro de estas zonas verdes como terrenos privados?

5- ¿Permitirían ustedes que estas zonas verdes como salón, plaza, cancha de basquet, y parquecitos, se pierdan y construyan casas de habitación?

6- ¿Es posible que construyan casas de habitación donde por años hemos tenidos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



zonas verdes y parquecitos infantiles? ¿Quién resguarda que no los quiten?"

Como se puede observar, las preguntas son estrictamente dirigidas a los miembros del Concejo Municipal, y la segunda, considero sería el Departamento de Control Constructivo el competente para responderla.

Por lo que al carecer las preguntas un tópico jurídico, en mi condición de Asesor Legal no me es posible responderlas.

Sin más de momento;

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Enviar copia a la interesada señora Rocío López Álvarez. Transcríbese a la Comisión Especial con respecto a la Cruzada de La Suiza para su análisis y que brinden respuesta a la interesada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Oficio MT- CMAL- 029-2020 - Turrialba, 13 de abril del año 2021.

Respuesta al oficio SM- 363-2021.

Estimado Concejo Municipal.

En virtud del traslado que realizó este Honorable Órgano respecto al oficio CCDRT-JD-105-2021, suscrito por la Presidencia de dicho Comité, en el que se solicita proceder para lograr la correcta inscripción de la Donación que en el año 2000 se realizó a la Municipalidad de Turrialba de la plaza de deportes de Atirro.

Esto bajo el número de plano C- 671590-2000, el cual según consta en el Registro Nacional de la Propiedad, posee una medida de seis mil ciento siete metros con nueve decímetros cuadrados, y forma parte de la finca número 3- 40718-000, sin embargo, dicha finca ya fue cerrada en virtud de una división que se efectuó y el plano anteriormente citado, no generó finca, es decir, aunque se catastró la segregación, nunca se presentó al Registro Nacional de la Propiedad escritura pública que generara la eficacia jurídica del acto de Donación y posterior generación de una finca hija.

Analizado lo anterior, concluyo lo siguiente:

1. El plano actualmente no puede ser utilizado para segregar, en virtud de que la finca a la que pertenece fue cerrada, es decir, ya no existe registralmente.
2. Para poder hacer la segregación se requiere un plano hijo actualizado, en el que su plano padre sea actualizado conforme a la actual finca madre.
3. Es de vital importancia, en virtud del plazo que ha transcurrido (21 años desde que se donó de hecho), el propietario de la actual finca madre, posea la voluntad de donar y suscribir escritura de donación a favor de la Municipalidad de Turrialba. Ya que sin la voluntad manifestada por medio de la firma del instrumento notarial de donación, no se puede hacer efectiva la misma.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



al Comité de Deportes Comunal de Atirro para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

c) Construcción del Nuevo Hospital de Turrialba

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente: Vamos a continuar con los informes de la presidencia que hay un tema de lo del hospital que le vamos a decir a Doña Milagro que lo analice, porque ha sido un tema importante en la discusión ciudadana, de lo de la construcción del hospital nuevo, y hemos visto filas kilométricas, en los bancos y en la Susanita pidiendo trabajo y todo lo demás, y la gente dice que hace la Municipalidad, pero la verdad es que eso es una empresa privada y nosotros no tenemos mucha autoridad de decirle a una persona privada a quien contrate y a quien no, aunque podemos intervenir podemos decir, la idea si aclararle a la ciudadanía que este Concejo Municipal y este Gobierno Municipal no está de brazos cruzados, y este es el momento Señores regidores para que ustedes puedan hablar del tema de lo del hospital, dudas y si alguna se pueda aclarar, por medio de la señora Vicealcaldesa y sino en su momento podríamos pedirle a la Junta de Salud, o a las autoridades de la Caja o a la Empresa Constructora que vengan a una sesión, a aclararnos los nublados del día, después de la intervención de Doña Milagro sobre el tema del nuevo hospital, Don Carlos tiene algunos informes legales que son de mero trámite también.

Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa: Si es muy lamentable, porque hace algunos meses atrás convocamos a una reunión a personeros de la Caja del Seguro Social, así como de la empresa Vanderlat, donde hicieron una exposición muy interesante acerca del proyecto, con los vecinos de la Susanita, nosotros coordinamos esta reunión ya que al ser un proyecto tan importante creíamos necesario que las vecinos supieran que iba pasar en su comunidad, de ahí mantuvimos relación y algunos acercamientos de hecho el Alcalde, estuvo en reunión en San Jose y puso por supuesto a disposición la coordinación o las instalaciones físicas, incluso el parque para que hicieran la convocatoria con respecto a lo que es el reclutamiento de personal, buscando algunas instalaciones cómodas con protocolos contra el Covid, para que evidentemente los ciudadanos Turrialbeños que llegaban a entregar sus documentos estuviesen cómodos, lamentablemente no acogieron el ofrecimiento de parte de la Alcaldía, no sabemos el motivo porque sí le digo, el señor Alcalde estuvo reunido con ellos en San José al igual que la diputada Laura Guido, poniendo a disposición lo que estuviera a nuestro alcance, es muy lamentable que las personas tuvieran que hacer filas bajo el sol, es muy lamentable que las personas estuvieran expuestas a una situación del Covid, pero lamentablemente como lo decía el señor Presidente sale de nuestras manos, nosotros ofrecemos las ayudas, y ponemos a disposición, pero lamentablemente no podemos obligarle, al igual que lo que es la contratación de personas ,y la empresa Vanderlat, tiene el criterio y el derecho como empresa privada de realizar los trámites y contratar pues a quien ellos deseen igual se hizo la indicación de que tenemos gente en la comunidad se hizo, la solicitud pero eso es una recomendación, de ahí legalmente más no podemos hacer, pero si lamentamos muchísimo que la gente de Turrialba tenga que pasar por esas situaciones no nos parece justo, ni correcto, pero lamentablemente se sale de nuestras manos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente: Ciertamente uno quisiera que le dieran trabajo a todos, extraoficialmente yo sé o he sido informado de que les pagan una cantidad de dinero, yo no voy a decir montos porque no me parece correcto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como Presidente externarme sobre actos extraoficiales, pero me parece que hubo mucha ilusión, en relación al tema del hospital, y ahora estamos generando mucha reacción, hace un tiempo yo me hice acompañar si no más recuerdo de, usted del señor vicepresidente, con el Licenciado Carlos Calvo y otros, a hablar con Don Federico Acon, y yo vi mucha apertura, y dijeron que iban contratar en un pico casi a más como mil personas, mil quinientas personas, y yo salí muy contento de esa reunión, muy ilusionado pero hoy día veo, que esa ilusión no paso de eso, eso de ser una ilusión, y hay tanta necesidad, que uno cuando veía esas filas en un Banco de Turrialba, uno se llenó de preocupación, aquí es donde yo siento que aunque no es una obligación de la empresa, como dice muy bien la señora Vicealcaldesa, hay que ver de qué manera se genera, porque también hay alguna gente inquieta sobre lo del permiso de construcción, creo que usted lo explico no, algo sobre el permiso de construcción, eso también por ahí algunas personas lo andaban generando y hay que aclarar de que eso lleva un procedimiento porque es un edificio de la Caja y no requiere pagar impuestos, pero si requiere sacar un permiso pero eso todavía lo están analizando.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo creo que hay una falta de información en esto, porque yo más bien si entiendo que la empresa se ha contratado ya a una buena cantidad de Turrialbeños, y de hecho por eso muchos están, bueno ahí vimos una foto que apareció en redes sociales de un dron donde se ve una gran cantidad de gente esté entregando solicitudes de trabajo y eso, yo al contrario, si conozco que ya algunas personas ya están siendo contratadas por la empresa Vanderlat y Jiménez, lo que sí creo que hubo mal o hubo una mala gestión, es que obligaban a todos los candidatos a aspirar un puesto, a tener una cuenta en el Banco Costa Rica, era uno de los requisitos para participar en las ofertas laborales, y eso sí me parece que no estaba bien verdad yo creo que debieron de obligar a la persona que ya tenía el trabajo a ir al banco a que le dieran la cuenta, porque por eso se hicieron las grandes filas en el banco ya que toda la gente que estimaba la necesidad de que le dieran una oportunidad laboral en la empresa, la obligaban a ir al Banco de Costa Rica y a sacar la cuenta, creo que eso ayer lo sé por la fuente del Banco de Costa Rica, donde ya ayer se vio muchísimo menos gente en el Banco, y como que ya se pusieron de acuerdo ambas partes la Gerencia del banco y la empresa, a no solicitarle a todos los oferentes, a todas las personas que requerían trabajar para como un requisito ese ,si no presentar su curriculum y todo lo que debía ser pero no la cuenta, si no la cuenta hasta que ya estén contratados me parece que esa era la mejor forma ,creo que si hubo algo ahí que no sirvió verdad de que no estuvo bien y eso fue lo que provocó la gran cantidad de gente, que había en las afueras del Banco de Costa Rica. Con respecto pues a la fila de la gente pidiendo trabajo en la consultora eso ya lo sabíamos verdad puesto que la sabemos que la tasa de desempleo en el cantón es altísima, y entonces pues si va a llegar muchísima gente a pedir una oportunidad laboral incluso me informan hoy, yo tuve la oportunidad de ir temprano a ver algunas cosas ahí, y me dijeron que hubo gente que llegó desde las doce medianoche a hacer las filas, hacer filas ahí para que le recibieran su curriculum, entonces, pero sí entiendo que ya la empresa ha estado contratando una buena cantidad de Turrialbeños, no se obviamente cuantos irán a contratar y eso, ese dato no lo sabemos, creo que las gestiones tienen que ser este, no sé cómo tal vez más conciliadoras, más de consenso con los representante de la constructora para que ellos tomen en cuenta esa posibilidad y puedan darle mano de obra turrialbeña, más mano de obra turrialbeña, pero yo sí sé, si estoy claro en que, lo que se dio con respecto a lo del banco me parece que no debió haberse dado, no debieron a ver puesto ese requisito, si no ponerlo ya después de que habían contratado al colaborador y pues lo de las filas si era obvio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que se iba a dar la cantidad de gente que aspira a conseguir una oportunidad laboral ahí en ese megaproyecto del hospital de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente: Don Kevin pues que dicha que usted más información que el resto del Concejo y que la propia Alcaldía eso lo celebramos, pero ciertamente siento yo que el canal conductor para que se hubiese dado el tema de formularios de empleo hubiese sido muy oportuno que se diese a través que la institucionalidad de la Municipalidad, o mínimo de la junta de salud, que por cierto doña Flora, es miembro de la Junta de Salud del Hospital, yo desconozco cuántos Turrialbeños estarán trabajando ahí, puede ser que cinco qué días, o que cien, pero sí contrataron mil, y sólo son diez Turrialbeños, o solo son cien Turrialbeños eso a mí no me satisface, compañero Aguilar, porque cuando volveremos a ver una obra de este impacto, cuántos años pasará para ver la inversión del estado en esto, pasaran muchos años, y si aquí el pueblo de Turrialba necesita que alguien levante la voz, es este Consejo Municipal, sino como decía y quien nos defiende, quien va a defender al pueblo de Turrialba, entendiendo los principios, conceptos, constitucionales del derecho de empresa y de cuestión de privacidad que ellos tienen, pero igualmente tenemos que generar los canales para que eso se diera, la obra apenas está empezando, pero hay generarlos más y ojala se involucre a la Junta de Salud, se involucre a este Concejo y al Gobierno Municipal, yo vi por ahí un anuncio hasta de una Asociación de Desarrollo que bien excelente porque las Asociaciones de Desarrollo son la fuerza de la comunidad, pero mi pregunta y las Asociación de Desarrollo de la Susanita adonde estaba, o la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, u otros organismos, desde ese punto de vista, yo siento que, nos falta por hacer, nos falta por conciliar, y ojalá más bien en esta discusión que hoy la Presidencia ha querido abrir, podamos llegar a conversar con las personas de la empresa Vanderlat y Jiménez, y yo sueño con que se diga cómo podemos hacer para que esa opción de empleo llegue y a los doce distritos y digo una situación más, como utilizar la fuerza, la representación y la autoridad de los señores Síndicos, que aquí los estoy viendo, ellos conocen a sus personas, que pecado hay de que los señores síndicos puedan generar una estrategia para que de los doce distritos vengan por lo menos diez personas por distrito, son 120, eso no le hace mal a nadie, y le hace mucho bien al cantón, pero esa decisión no podemos tomarla nosotros aquí, porque es una empresa privada eso se hace con procesos de concertación, eso hay que sentarse en una mesa, concientizar, concertar y generar una estrategia, para que todo mundo se moje, para que todo mundo se sienta beneficiado. Yo me recuerdo cuando un proyecto, Betty, era Regidora, Doña Elizabeth, de Unión Fenosa, y otros, los síndicos participaron muchísimo, y podían ya llevar personas a empleabilidad y era una empresa privada, porque de verdad señores Regidores, yo siento que aunque pueda ser que hayan compañeros Turrialbeños que estén trabajando, nos falta más, no puedo sentirme contento como Presidente de este Concejo Municipal de decir que me siento satisfecho, con lo que se ha hecho, jamás, por eso porque ha faltado esa cercanía, ha faltado esa concertación y que los Turrialbeños que me escuchan sepan que por lo menos sé que podría ser el clamor del Concejo, si otros Regidores hablan, pero por lo menos el mío como Presidente, es de que la empresa entre en esa concientización y poder generar esa concertación para generar empleo para los Turrialbeños.

Reg. Octavio Arce Obando: Bueno escuchándolos más las quejas que tal vez muchos Turrialbeños le hacen a uno personalmente, creo que se hubieron canales de comunicación pero tal vez no fueron tan claros, muchas de esas personas tal vez no tienen algún medio tecnológico para seguir las redes sociales e informarse como



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



debía ser, o no sé, que otros medios, la verdad pero si hubo mucha confusión, al inicio y creo que todavía hay confusión, ahora lo que a nosotros o por lo menos de mi parte, me preocupa si, es que como dijo el compañero Arturo y también lo dijo Kevin si no me equivoco, va ser difícil que haya un proyecto como este para que podamos aprovecharlo para que el pueblo surja, estamos en problemas verdad y lo venimos diciendo constantemente no sólo por la pandemia ya tal vez veníamos mal en el cantón con la parte empleo, y este era un momento en que teníamos que aprovecharlo al máximo y creo que desdichadamente no le hemos sacado el provecho adecuado, no sé si estaremos a tiempo, ojalá que sí, espero que tal vez se pueda coordinar algo con la empresa, para que también los canales de comunicación o la forma en la que se pueda conseguir ese empleo sea tal vez no podemos decir que más fácil, pero que sea una forma más simple, un poquito más coordinado el proceso, porque en este momento si sé que hay muchas personas que están con dudas que andan con su curriculum para arriba y para bajo con la cuenta iban como dijo Kevin que me dijeron que el filón y uno veía, yo pasé por afuera ese día y era increíble la cantidad de personas tenemos problemas con la parte del Covid y la gente hecha una pelota en un lugar y en el otro, entonces como nosotros pretendemos desarrollar el pueblo tanto en la parte económica como en la parte de salud sino podemos de coordinar esas situaciones esperaríamos, que tal vez podamos tener algún tipo de acercamiento con la empresa a ver en realidad a ver como solucionamos esto. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente: Creo que hoy hay que tomar un acuerdo y es nombrar una Comisión Ejecutiva que se acerque, que hable con la empresa, y me parece que Octavio sería un buen un emisario en esa situación, me parece en eso para que nosotros podamos hacerlo, que fue lo que Mariano recuerda que nos lo dijeron allá, que una Comisión del Concejo se les acercara tal vez en eso nos faltó porque aquí se habló de una Comisión que nunca trajeron las funciones, no porque en el plenario no mejor que lo haga una comisión.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Realmente bueno la visita que nosotros realizamos en San José, yo vi mucha apertura de parte de la empresa y si se habló de la posibilidad hasta de algunos momentos en picos de trabajo de tener ahí cerca de hasta de 1500 personas, ellos hablaron que de antemano ellos tienen también personal especializado en algunas funciones, que ellos no lo iban a contratar de acá porque la empresa ya tiene personal en eso, ingenieros eléctricos y toda esta situación ahí que ellos lo ven, pero siempre hay una apertura, entonces dentro de las situaciones que se dieron es, talvez que en su momento no había una fecha exacta de inicio del hospital, que se hablaba casi que a mediados del año pasado después que en Noviembre, después que en Diciembre, después que en Enero, entonces eso vino también a crear una confusión, pero yo creo que la apertura se puede dar, es cuestión de dialogar de hablar, si sé que hay gente que ya la han contratado pero también esperemos que la cantidad de personas que se vayan a contratar pues sea bastante, de la zona de Turrialba, eso para favorecer la economía del cantón, creo que es importante que nosotros como Municipalidad podamos intervenir en buscar un diálogo ahora que ya se está iniciando, e interceder por la comunidad y también por el por el empleo a través del cantón de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente: Muy bien suficientemente discutido el tema la idea entonces es nombrar una Comisión Especial para que se acerque a la empresa y conversé y generamos ese canal conductor de ver cómo podemos mejorar en lo que falta, verdad eso del banco y todo lo demás, esa es la función de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la Comisión Especial acercarse a la empresa para generar ese canal conductor junto con la Alcaldía Municipal.

SE ACUERDA:

Autorizar la conformación de una Comisión Especial para el acercamiento con la Empresa encargada de la Construcción del Nuevo Hospital. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Comisión Especial quedará conformada por los señores Reg. Octavio Arce Obando, como Presidente Provisional, la Reg. Flora Solano Salguero, la Reg. Sandra Jiménez Ortíz, Reg. Kevin Aguilar Sandí y el Reg. Mariano Sáenz Murillo, junto con la Alcaldía Municipal. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO

INFORME ALCALDÍA MUNICIPAL – M.Sc. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO – ALCALDE.

Presentados por la señora Vicealcaldesa – Licda. Milagro Rowe Arias, dado que el señor Alcalde no se encuentra presente en la sesión.

1. Oficio MT-DA-LFLA-276-2021 suscrito por la Alcaldía Municipal en respuesta al oficio SM – 302-2021.

En seguimiento para el cumplimiento del informe solicitado mediante acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM-302-2021.

Me permito presentar el Informe elaborado por el Ing. Topógrafo Esteban Hernández, bajo oficio DU-CT-013-2021, de fecha 12 de abril, 2021, mediante el cual se explica acerca del caso del Sr. GERARDO BRENES SANCHO, cédula de identidad 3-0162-0085, vecino de San Rafael de Santa Cruz, referente a una solicitud de visado del plano C-1365202-2009 que corresponde a la finca 3-217836-000.

Adjunto adicionalmente oficios:

1. Oficio DU-CR-038-2021, de fecha 17 de febrero, 2021.
2. Oficio DU-CT-011-2021, de fecha 10 de marzo, 2021.

dirigidos ambos al Sr Gerardo Brenes S.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Alcaldía Municipal. Trasladarlo al señor Gerardo Brenes Sancho, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Atención de Acuerdos Municipales

En referencia a los acuerdos		
OFICIO N°	SM-326-2021	Artículo Cuarto, inciso 9, de la Sesión Ordinaria No 047-2021
ASUNTO	Oficio No. 04428 - Informe DFDE-SD-0485 firmado por el Lic. Arturo Barrientos Quirós -de la Contraloría General de la República, Asunto: Solicitud de información con relación a las disposiciones 4.7 y 4.9 del informe N.º DFDE-DL-IF-00011-2018. Aumento tarifa alcantarillado sanitario	
INFORME:	Se da cumplimiento a dicho oficio mediante oficio MT-AM-LFLA-INF-C258-2021, dirigido al Concejo Municipal.	
OFICIO N°	SM-320-2021	Artículo Tercero, inciso 10, de la Sesión Ordinaria No 046-2021
ASUNTO	Oficio No. 3022 - Informe DFDE-EC-0259 firmado por la Licda. Jessica Víquez Alvarado - Gerente de Área - División de Fiscalización Operativa y Evaluativa -- Contraloría General de la República, Asunto: Comunicación del inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021.	
INFORME:	Se da cumplimiento a dicho acuerdo mediante oficio MT-DA-LFLA-264-2021- dirigido a la CGR.	
OFICIO N°	SM-268-2021	Artículo Segundo, inciso 8, de la Sesión Ordinaria N° 046-2021
ASUNTO:	Anuencia CCDRT Convenio	
INFORME:	Se toma nota	
OFICIO N°	SM-328-2021	Artículo Cuarto, inciso 10, de la Sesión Ordinaria No 047-2021
ASUNTO:	10. Nota firmada por el señor Luis Carlos Salazar Alvarado, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 18 de marzo 2021. Ausencia de agua cementerio y cumplimiento Ley 7600.	
INFORME:	Se trasladó al Departamento Servicios Municipales y Encargada Cementerio para la elaboración del Informe solicitado. Según nos indica la Encargada del Cementerio se esa valorando donde ubicar dos bombas hidroneumáticas, debido a que el campo es un terreno con pendiente que dificulta la instalación, es por esta razón que se está valorando o estudiando la correcta ubicación de estas bombas que vendrían a resolver el problema del agua. En lo correspondiente a la Ley 7600, desde el año pasado se viene trabajando el tema del cumplimiento la Ley 7600, para lograr que los pasillos del Campo Santo cumplan con lo estipulado en la ley 7600.	
OFICIO N°	SM-327-2021	Artículo Cuarto, inciso 5, de la Sesión Ordinaria No 047-2021
ASUNTO:	Visita Embajadora de Israel	
INFORME:	Se da cumplimiento a lo solicitado mediante la coordinación por parte de Gestión administrativa, y seguimiento por parte de la Vice Alcaldesa.	
OFICIO N°	SM-325-2021	Artículo Cuarto, inciso 6, de la Sesión Ordinaria No 047-2021
ASUNTO:	6. Nota firmada por los señores Flor Madrigal Vega - Vicepresidenta y Julia Dittel Dittel - Secretaria Comité de Caminos Asentamiento Río Guayabo, solicitud mantenimiento del camino que inicia desde el cruce de Alto Varas hasta el puente sobre el Río Guayabo.	
INFORME	En cumplimiento a dicho acuerdo se traslada a la UTGV, para que la analicen y brinden respuesta al Comité de Caminos Asentamiento Río Guayabo.	
OFICIO N.	SM-258-2021	Artículo Quinto, inciso 3, de la Sesión Ordinaria No 045-2021
ASUNTO	3. Nota suscrita por Walter Pérez Morales y Guillermo Pérez Morales-Comité de Caminos de El Dos de Santa Teresita. Solicitud intervención de la Municipalidad en el camino El Dos, con la limpieza de cuentas y lastreo.	
INFORME	Se traslada a la UTGV para su análisis, resolución y respuesta.	
OFICIO N.	SM-267-2021	Artículo Segundo inciso 7, de la Sesión Ordinaria No 046-2021
ASUNTO	7. Nota suscrita por Belisario Molina Sánchez - Representante Legal del Almacén La Fortuna, dirigida al Concejo Municipal. Asunto: Inspección para saber si se puede colocar algún tipo de barrera entre el caño y la acera.	
INFORME:	Se traslada a los Departamentos correspondientes para su atención y respuesta.	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO N.	SM-263-2021	Artículo Segundo, inciso 2, de la Sesión Ordinaria No 046-2021
ASUNTO	Nota suscrita por los vecinos de San Martín, Calle la Cañada. Asunto: Mejora del camino de la localidad.	
INFORME	Se traslada a la UTGV, para su atención y respuesta.	
OFICIO	OFICIO SM-321-2021	Artículo Cuarto, inciso 1, de la Sesión Ordinaria No 047-2021
ASUNTO	Oficio CMT-042-2021 firmado por el Lic. Allan Cedeño Vega - Contador Municipal, Solicita la corrección en el acta de la Sesión Ordinaria No.046-2021 en la cual por error en la última línea de la modificación se digitó la cuenta 1-04-09-02-01, siendo lo correcto la cuenta 1-04-09-02-02, cuyo monto queda igual.	
INFORME	Se traslada dicho acuerdo a los Departamentos correspondientes.	
OFICIO	SM-304-2021	Artículo Cuarto, inciso 1, de la Sesión Ordinaria No 047-2021
ASUNTO	Conocimiento Acta Audiencia Pública Aumento tarifa	
INFORME	Se toma nota y traslada a los Departamentos pertinentes.	
OFICIO	SM-277-2021	
ASUNTO	Aprobación modificación 2.	
INFORME	Se traslada a los Departamentos correspondientes	

ATENCIÓN ACUERDOS

OFICIO N°	SM-330-2021	Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria N° 048-2021
ASUNTO	Proyecto Vivienda Residencial Loma Grande	
INFORME:	Se da cumplimiento mediante oficio MT-DA-LFLA-280-2021 remitido dirigido a la Ministra de vivienda y al gerente del BANHVI	
OFICIO N°	SM-2972021	Artículo cuarto inciso 4-3, de la Sesión Ordinaria N° 046-2021
	Solicitud Yardy Chacón Barahona	
	Se toma nota y remite al Departamento Patentes con la solicitud de que se sirvan dar atención y respuesta en plazo.	

Se toma nota.

3. Incendio Mercado Municipal

Otro tema a tratar sería el incendio que se llevó a cabo el viernes Santo lamentablemente en algunos comercios del mercado de Turrialba, lamentamos muchísimo de hecho ese mismo día yo personalmente me hice presente al lugar de los hechos, agradecemos enormemente la intervención de las cuerpos policial y bomberos, porque realmente fue una labor titánica la que hicieron en ese sitio fueron cinco locales afectados, dos con pérdida total, tres con daños parciales, alrededor de 69 personas afectadas, quienes perdieron el trabajo, porque el lamentablemente su negocio no puede operar en este momento, se hizo un levantamiento se visitó a cada uno de los negocios, se hizo un levantamiento de las familias que se vieron afectadas por esta situación, y automáticamente hicimos la coordinación y la apertura del Banco de Alimentos en coordinación con Unidos por el Cantón y Club de Leones y el martes pasado se hizo la primera entrega de alimentos porque estas personas generalmente reciben su salario semanalmente y evidentemente no iban a tener por lo menos durante esta semana un salario para poder abastecerse de alimentos que era como lo prioritario en este caso y algunos artículos de limpieza, luego se pasó a emergencias mientras logran conseguir un trabajo se hizo una convocatoria acá en este teatro, con las personas afectadas, también con el Instituto Nacional de Seguros, porque el edificio contaba con un seguro, contactamos con uno de los dueños del mercado, también con los abogados representantes de la familia y también estuvo gente del IMAS, en fin las instituciones involucradas que pudiéramos dar pronta y cumplida atención a estas familias que digo lamentablemente tuvieron esta situación, justamente el Viernes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Santo, colaboramos además con el traslado de los materiales de desecho que genero todo lo que fue el incendio y ahí estuvimos también el día sábado acompañándoles y yo creo que, pues es una responsabilidad nuestro compromiso, como Gobierno Local estar atentos y pendientes de estas familias.

4. RUTA NACIONAL 415:

Con respecto a la ruta nacional 415, se tuvo una reunión el señor Alcalde juntó con la diputada Laura Guido y el Ministro de cartera viendo la situación de los vecinos de Santa Teresita y se acordó que de hecho ya se está trabajando porque la única ruta para llegar es la ruta alterna Santa Teresita-Peralta lo que se hizo fue tomar un acuerdo en donde el MOPT va darle mantenimiento a esta ruta municipal, por un monto de 16 millones para habilitarlo mientras se da la recuperación o el mantenimiento del puente, además es importante recalcar que ese puente lo que está sufriendo es por una montaña que está bajando por decirlo así y esta levantando lo que es la loza y ya CONAVI también abrió un concurso mediante SICOP, para proceder inmediatamente a dar una solución a los vecinos de la zona de Santa Teresita y lugares circunvecinos, igualmente creo que las acciones fueron prontas a hacer respectivamente se dé una pronta respuesta digamos o e seguimiento a estos dos vías.

5. Visita de las Vicealcaldesas, Vicealcaldesa de Cartago

Este viernes tendremos acá en Turrialba las visitas de las Alcaldesas y Vicealcaldesas de la Provincia de Cartago, tendremos un encuentro con todas las señoras acá en la comunidad para trabajar temas de género, con la posibilidad de crear una agenda anual de en acciones que frenen los actos de violencia contra las mujeres, así es que como mujer representante local me siento sumamente orgullosa y complacida de que seamos sede de ese encuentro y que ojalá logremos llegar a acuerdos importantes, también tendremos representantes del INAMU y automáticamente o simultáneamente ese mismo día viernes acá en este teatro tendremos la participación de 40 mujeres emprendedoras, del Club 4S, con quien hemos tenido el acercamiento ya desde hace varios meses atrás, con el IMAS, con el INA, en donde será un levantamiento de las necesidades de capacitación que tendrá independientemente cada una de estas mujeres, por lo cual aprovecharemos para que las Vicealcaldesas y la Vicealcaldesa de nuestra provincia que tenemos, hagan un recorrido acá en este teatro con una pequeña feria y conocer cuáles son las obras, en que labora cada una de estas mujeres emprendedoras Turrialbeñas y la intención de este club es extenderlo a todos los 12 distritos de Turrialba, en este momento sumamente organizado lo que es el distrito de Santa Teresita, la Isabel, pero la idea es desplazarlos hacia la parte norte y a la parte sur donde hay mujeres también emprendedores que han venido desarrollando proyectos importantes.

6. Digitalización

Y finalmente como parte del informe estamos en la celebración del mes de la digitalización hemos hecho Convenio Municipalidad de Turrialba, la OEA y el MEIC y durante todo el mes tendremos actividades y justamente mañana mediante el Facebook live de la Municipalidad, a las nueve de la mañana hará una mesa redonda, todo el tema de pandemia ha venido a revolucionar lo que es el comercio y el mercado, las ventas los negocios, entonces la idea es acompañar a los empresarios Turrialbeños, pequeños, medianos, independientes, cualquier persona que tenga algún tipo de comercio para que puedan elaborar su propia página web, y para que ellos sin ningún costo puedan empezar a generar lo que es el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mercado electrónico y ser más competitivos así es que me siento muy alagada porque somos 7 municipalidades del país participando en este momento y Turrialba pues fue una de las que dijimos sí, para que lo que es el comercio Turrialbeño pueda tener esa oportunidad indiferentemente donde se encuentre su empresa, verdad.

La Presidencia Municipal somete a votación extender la Sesión para tratar los temas mencionados durante 15 minutos. Aprobado por unanimidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente: Varias situaciones, primero quiero agradecerle a la señora Vicealcaldesa, que el día de hoy nos invitó en Pejibaye en donde estuvimos con el Presidente Municipal de Tucurrique, a una finca de emprendedores sobre el tema de apicultura, muchas gracias doña Milagro usted fue la que lo coordinó y nos pareció excelente la experiencia, por lo menos yo nunca había tenido las abejas tan cerca y ahí estuvo, don Octavio, doña Ana Yubel, doña Flora, don Delio y Adriano Rodríguez que fue el promotor también mi agradecimiento sincero.

Segundo el tema de ese encuentro con las mujeres Municipalistas y sobre todo las Vicealcaldesas me parece excelente, que usted como mujer y como muestra Vicealcaldesa logre generar un liderazgo a nivel de la provincia y que pueda traerlas acá a Turrialba, nos parece muy importante y lo resaltamos y personalmente lo agradezco y lo pongo sobre la mesa porque siempre he creído en la que acción de unir fuerzas lo que se llaman mancomunidades para generar acciones positivas, así que le resalto y nos ponemos a sus órdenes en lo que podamos hacer para que las mujeres puedan generar ese espacio acá y que todas las Vicealcaldesas se unan verdad, eso es muy importante, el tema del mercado, súper doloroso con muchas situaciones, yo vi con sorpresa cuando la gente decía que era un Mercado Municipal, y el Mercado no es municipal, y hay que aclararlo a los ciudadanos no es un Mercado Municipal, es un Mercado privado, pero aun así es gente que se vio afectada, y es ahí donde nosotros tenemos que generar un diagnóstico que no le corresponde a este Concejo, sino a las autoridades de primera respuesta, Policía, Cruz Roja, Bomberos, el cómo poder atender este tipo de situaciones, pero me parece que ese oportuno más allá de la situación que se dio particularmente el incendio ver los actos de solidaridad, de muchas personas, empezando con el Cuerpo de bomberos de la ciudad de Jiménez de Juan Viñas, de Paraíso, de Cartago que vinieron a darnos auxilio y en ese sentido me parece que este Concejo Municipal tiene que hacerle llegar un agradecimiento al Concejo Municipal de Paraíso, de Jiménez, de Cartago Centro y al Cuerpo de Bomberos de esas ciudades y del Cantón de Alvarado por habernos extendido una mano amiga en ese momento tan funesto para nuestra historia, porque eso quedará en nuestra historia, así que la presidencia aprovechando el informe que da la señora Vicealcaldesa presentamos una moción para que se vote en enviarle un agradecimiento, a las Municipalidades, ya mencionadas y a los cuerpos de bomberos de esos cuatro cantones, los señores regidores que están de acuerdo con el mismo sirvan hacerlo levantando su mano, prueba en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Enviar un efusivo agradecimiento a las Municipalidades de Paraíso, Jiménez, Cartago Centro y al Cuerpo de Bomberos de esas ciudades, por su valiosa colaboración en la emergencia sufrida en nuestro Cantón. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente: Sobre la ruta 415, aclarar de que eso es de todos los días, yo no sé cómo no han hecho una calle por otro lado, pero sí también decir que eso son acciones propias aunque sí me preocupó doña Milagro, que cuando estuvimos hablando con algunas autoridades nos decían que los contratos de mantenimiento estaban suspendidos, muy posiblemente ya están activos, pero eso nos debe llamar la atención porque una ruta tan vulnerable como la 415 debe de estar permanentemente siendo atendida, y que dicha que se está trabajando por parte de CONAVI y aclarar que es gestión del Gobierno de la República y de esta Municipalidad nos es obra de otras fuerzas el que se realice esa gestión y que esto es importante, porque día cuando pasan cosas buenas hay tanta gente que le gusta ponerse el sombrero y decir fui yo, pero lo más importante es que las cosas se hagan, y eso es lo importante en ese sentido, yo si agradezco la gestión del señor Alcalde, y del gobierno del Ministro Méndez Mata, para que se pueda atender la ruta de 415.

Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza: Mi comentario es cortito el jueves pasado tuve la gran dicha de participar en un Conversatorio de Mujeres en Política, donde estaban varias Vicealcaldesas, la de Mora, Puntarenas, y otras más, entre ellas estaba nuestra Vicealcaldesa doña Milagro Rowe, le di muchas gracias a Dios en haber tenido la oportunidad de conectarme a parte que aprendimos un montón las que estábamos en ese momento ahí me di cuenta y pedí un momento la palabra para felicitar, a doña Milagro porque ahí en ese momento aunque ya lo sabíamos pero lo constatamos, de que tenemos una gran Vicealcaldesa una mujer muy emprendedora, que tiene mucho interés por el desarrollo comunal, mucho conocimiento, increíblemente lo digo así, porque aunque nosotros estamos aquí a veces no sabemos reconocer los dones de cada persona tiene un reconocimiento a nivel nacional, muy bueno, a mí me sorprendió mucho la verdad aunque no dudo de sus capacidades, obviamente pero si me sorprendió el ver el liderazgo que tiene con las demás Vicealcaldesas, verlo ahí, constatarlo de escuchar lo que ellas le decían prácticamente me siento muy orgullosa como decían por ahí, cuando sea grande quiero ser como usted, porque la verdad me siento muy orgullosa de ser representada por usted doña Milagro Rowe como Vicealcaldesa, ojala que todas podamos participar ,todas las mujeres pudiéramos hacer un pequeño esfuerzo y participar en estos, conversatorios primero para para aprender y después para darnos cuenta de la gran, profesionales que tenemos en nuestra Municipalidad ese sería mi comentario y ojalá invito a las demás compañeras que cuando les llegue un conversatorio de esta sea unan, porque lastimosamente fuimos muy poquitas a nivel de Turrialba las que nos conectamos y tuvimos esa gran experiencia de escuchar a las demás Vicealcaldesas, más a la nuestra y enterarnos de tantos proyectos, que tal vez los dejamos pasar de lado o no les tomamos la importancia requerida así que de mi parte mis felicitaciones y que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Ciertamente usted tiene razón a veces como pasamos tanto con las personas no identificamos las destrezas que tienen.

Reg. Sandra Jiménez Ortiz: El tema del incendio yo creo que nos dejó descubiertos en una gran falencia como Cantón, y la verdad es que me preocupa muchísimo el tema de los hidrantes, me preocupa leer que los bomberos se trasladan hasta Colorado a llenar los tanques de los camiones porque en el centro no hay hidrantes, me preocupa ver un hidrante en la esquina del Colegio Nocturno con una llave de casa para abrirse, pero más preocupa que con la colocación de los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



medidores de agua, soy vecina del barrio La Guaria frente de la Escuela Mariano Cortés había un hidrante y lo quitaron y ahí hay un hueco en la acera, entonces señora Vicealcaldesa agradeceré mucho sí me pudiera indagar porque quitaron ese hidrante del Barrio La Guaria y con esto evidentemente es muy necesario y es mucha urgencia la planificación para el Cantón, para una eventual situación que ojalá no se dé pero esto es una enseñanza que nos deja y una tarea que tenemos que corregir, muchas gracias, que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente: Evidentemente doña Sandra nos deja mucho como el plan como me dijeron, yo no estuve en el momento que cerraron varias cuadras y todo lo demás, o sea colapsaron el centro de Turrialba hay muchas elecciones como dice usted.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Gracias señor Presidente yo me voy a referir a esto de los ciudad de la compañera Sandra yo leí varios reportes y varias situaciones y me preocupó, señora Vicealcaldesa en el sentido de que hay hidrantes en el centro de la ciudad pero no están funcionando, entonces me parece que ustedes desde la cuestión administrativa se debería de hacer algún tipo de convenio con el Cuerpo Bomberos, para que ellos realicen el estudio pertinente donde se deben instalar hidrantes en el casco urbano y donde la Asada que es la Municipalidad debe de instalarlo y cuáles hidrantes están en mal estado y se deben de sustituir, a mí me parece que dentro de la ley de hidrantes hay una tasa o un impuesto que se cobra mes a mes a los usuarios para el mantenimiento y la instalación de hidrantes recursos que se deben de estar separados para darle mantenimiento y la instalación en aquellos lugares donde exista una carencia de ese elemento fundamental y de emergencia, para que esta lección que nos dejó ese incendio del 02 de abril donde escuchando la versión de doña Sandra que prácticamente traían agua desde arriba desde Colorado y los hidrantes algunos no servían y corrían por toda la ciudad, no nos vuelva a ocurrir y tomar las previsiones del caso para que aquí en el casco urbano y donde da servicio la Asada Municipalidad de Turrialba se haga un estudio en coordinación con el Cuerpo Bomberos para ver cuáles hidrantes están en buenas condiciones, cuales hidrantes están en malas condiciones y habría que sustituirlos, porque un hidrante cuesta casi un millón y medio de colones, por eso le digo a ustedes compañeros con conocimiento de causa, costaba no se ahora, cuanto podrá costar, seguro más y en qué lugar se debería procurar la instalación de nuevos hidrantes y eso es algo provisorio y a mí me parece que sería actitud de la administración que el director o el jefe de la unidad de acueducto busque ese acercamiento con el Cuerpo de Bomberos para trabajar coordinadamente señora Vicealcaldesa, entonces que quede en actas mis palabras y ojala que la administración tome cartas en el asunto en vista de esta emergencia y en las enseñanzas que nos puede dejar, o deo una emergencia como esta le pido a Dios que ojalá nunca más vuelva a ocurrir en la ciudad de Turrialba, que quede en actas mis palabras.

Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa Municipal: Si bueno muchas gracias primero a la regidora Yubel por sus palabras, en realidad si fue un Conversatorio organizado por Vicealcaldesa bueno realizado por un proyecto de Yen Le Marie, que es una Turismóloga de mucha experiencia a nivel nacional, y quería saber el trabajo que estábamos haciendo desde las Vice alcaldías y estuvimos compartiendo con Limón, Puntarenas, Barba, Mora y Turrialba así es que muchas gracias, y no, lo hago con muchísimo cariño porque además me encanta mi trabajo, con respecto a lo del incendio yo en lo particular tuve mi infancia literalmente en el mercado junto con toda mi familia realmente fue algo muy impactante mis tíos fueron dueños de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



locales y la verdad es que obviamente el sentimiento verdulero de toda la vida agricultores y el cariño que tengo por ese lugar pues creo que es muy importante, dos cosas aclarar que a veces las redes sociales aguantan lo que quieran y lo que la gente quiera poner, me llamo muchísimo la atención yo ingresé al Mercado ese día, las instalaciones del mercado no fueron afectadas absolutamente de ninguna manera excepto los locales de fuera, el techo de ese mercado le hicieron una inversión importantísima está completamente renovado lo que es instalación eléctrica es impresionante totalmente entubado, así es que la gente que andaba hablando algunas cosas de que era Municipal y además que estaba en el abandono, además lo vi muy limpio, segundo con respecto a lo de los hidrantes yo tuve una reunión esa misma noche y el día sábado con el Alcalde también y con los Jefes de Bomberos y aclaro perfectamente que se descartó que la atención que la atención del incendio se debiera a dificultad con el agua potable o la cantidad de hidrantes, entonces totalmente descartado que ese haya sido uno de los motivos por los cuales no se podía atacar inmediatamente o detener el incendio sino más bien era por el tipo de materiales plásticos que habían en el lugar, mucho de plástico que se apagaba y se volvía a encender, con respecto a los hidrantes automáticamente tuvimos reunión con la arquitecta Diana y tenemos también el reporte del cuerpo de bomberos es una actividad vinculante entre los dos ellos son los que indican adonde queda cada hidrante eso 1.800 metros y con respecto a lo que decía la compañera Sandra con lo del tubito porque sí yo ví en redes sociales automáticamente me asusté porque como uno no está al cien por ciento seguro de lo que podría provocar ese tubito que dice ahí que de hecho hay en algunos lugares, esos plásticos que tienen algunos hidrantes se debe a que son fuentes públicas y se deben habilitar por si se corta el agua y se establece cada cierto espacio según reglamento, entonces vamos a encontrar algunas comunidades algunas distancias este pequeño tubito pero difícilmente la Municipalidad puede controlar que hacen los vecinos perdón de manera irresponsable porque entiendo que algunos vecinos hasta se conectan ahí para lavar los carros según reportes que nos han hecho los vecinos, pero si efectivamente ese tubito se debe porque por ley se tiene que habilitar cada cierto tiempo y este Cuerpo Bomberos pues también justifico y alerto las reuniones constantes que están teniendo la Municipalidad con la Arq. Diana por obligación y por reglamento que ya está establecido, entonces ese es el acuerdo.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Al final que sí hay un reglamento y una ley ahora de la cuestión de los hidrantes donde los bomberos este ellos tienen que estar vigilantes de los mismos hidrantes las distancias y todo que deben estar yo siento que acá en Turrialba pues este el factor de los hidrantes no fue el motivo como para decir que fue uno de los problemas ya eso los mismos lo aclararon muy importante es estar en una constante revisión que ahí sí desde la Municipalidad también por medio de la Ingeniera revisar los hidrantes, hay hidrantes que son muy viejos, que también de eso hay que ver ,ya tal vez la vida útil término, eso podríamos también analizarlo con bomberos y el departamento donde está la Ingeniera Diana ,porque si sería muy importante si se debería de hacer una renovación de ciertos hidrantes y si debería de ubicar unos en algunos otros puntos estratégicos para prevenir a futuro alguna situación de desastre que nos pueda afectar al cantón y más bien tener un mejor recurso para la atención de esto que va a beneficiar a los bomberos y a nosotros como comunidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Maricruz Durán Alfaro,
Secretaría Municipal a.i.